

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN Y
MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS
ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y
ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE
LA CORTE SUPERIOR DE LIMA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten marks in blue ink, including a vertical line, a loop, and a short horizontal stroke.]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1

2

3

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

d
A
Q

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

4
7
8

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

J
A
D

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORIA 003 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.
RUC N° : 20546303951
Domicilio legal : Intersección de Av. Abancay con Av. Nicolas de Pierola – Cercado de Lima
Teléfono: : 410-1818 Anexo 13107
Correo electrónico: : csjli_gad_16@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 00742-2023-P-CSJLI-PJ el 17 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 días después del suscrito el contrato y/o recepción de la orden de servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto podrán obtener un ejemplar en versión digital de manera gratuita, a través de la web del OSCE (SEACE) donde será publicada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 316398, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUE de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30934, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa – Código Civil.
- Código Civil Peruano.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente, para todo el personal que laborará en el SERVICIO, el mismo que se presentará para la suscripción del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, ubicado en el 1er piso del edificio Javier Alzamora Valdez, sito en la intersección de la av. Abancay con Nicolas de Piérola - Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único previa conformidad del área usuaria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

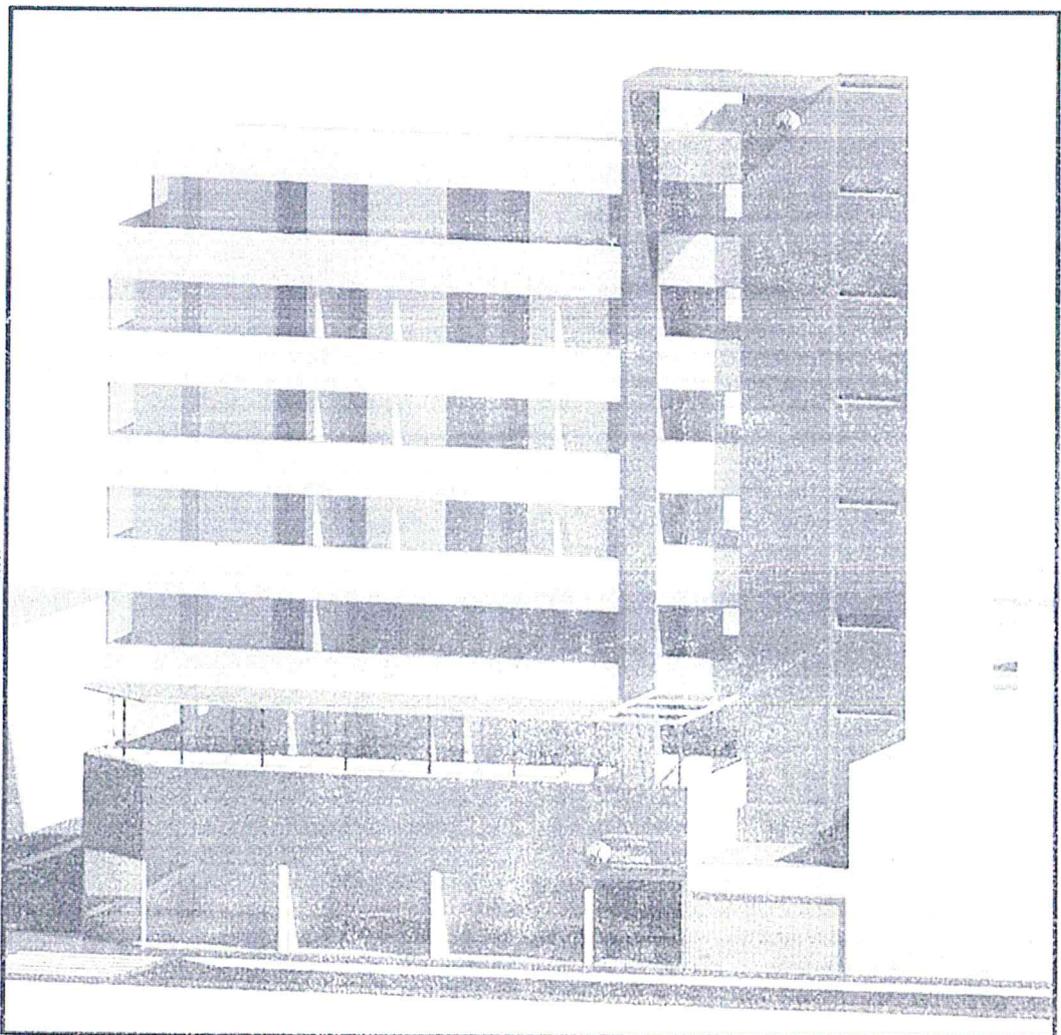
- El contratista presentara mediante carta, por mesa de partes del Corte Superior de Justicia de Lima, que incluya el informe que de cuenta del cumplimiento del servicio requerido en el numeral 6 según términos de referencia, PRODUCTO A OBTENER, del TDR, anexando documentos de sustento, al finalizar el plazo de ejecución.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de parte de la Corte Superior de Justicia de Lima, sito ubicado en 1° piso del edificio Javier Alzamora Valdez. (Cruce de la Av. Abancay con Nicolas de Piérola – Cercado de Lima).

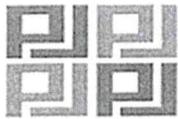
¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

“SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y AREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA”



LIMA – OCTUBRE - 2023



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

51

ÍNDICE GENERAL DEL SERVICIO

1. Índice General
2. Términos de Referencias
 - 2.1. Anexos
 - Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
 - Anexo 2 – Planilla de Metrados
 - Anexo 3 – Planos de Intervención




RAMIRO FAREDES LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y AREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA".

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Administración del Módulo Penal del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de una persona natural o jurídica, para efectuar los trabajos del "SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y AREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA".

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad mejorar los ambientes de los espacios de terraza y atrio, patio posterior y área administrativa, que ocuparan las instituciones del Poder Judicial, Ministerio Interior, Ministerio Publico, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Policía Nacional del Perú, ubicado en la Sede Flagrancia ubicado en Jr. Huancavelica N° 313, el Poder Judicial de la mano de la Corte Superior de Justicia de Lima, están implementando ambientes para la unidad de Flagrancia, cual brindara un servicio que dictara sentencias de manera célere. Por eso la coordinación entre instituciones de justicia, a fin de fortalecer este servicio de lucha contra la criminalidad, por ello el acondicionamiento de los ambientes para poder brindar la calidad del servicio de los trabajadores de las instituciones del Poder Judicial, Ministerio Interior, Ministerio Publico, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Policía Nacional del Perú.

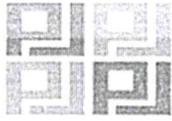
4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El desarrollo del servicio a TODO COSTO, por lo que el proveedor suministrar los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes, piezas originales, accesorios, dispositivos) necesarios para efectuar el servicio, así como la mano de obra y materiales. Así mismo, incorporara

RAMIRO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Rug. CIP 260110

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el soporte técnico incluido durante el periodo de garantía, sin costo adicional.

- El contratista deberá realizar una visita técnica previa a la entrega de su propuesta.
- El contratista deberá asegurar la limpieza de las áreas de trabajo, durante su ejecución.

4.2. PLAN DE TRABAJO

- Las especificaciones técnicas de los servicios a realizar, revisar el ANEXO N° 01.
- El desagregado del metrado a suministrar e instalar se encuentra especificado en el ANEXO N° 02.
- Se adjunta los planos con la laminas del servicio a realizar se especifica en el ANEXO N° 03.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

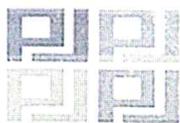
5.1. Actividades y procedimientos

- El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las actividades y procedimientos que se señalan los TDR y sus anexos.
- Todo daño o perjuicio a los bienes de la institución o terceros, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del CONTRATISTA; debiendo este, subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes dañados en un plazo máximo de dos (02) día hábil de ocurrido el hecho el cual se evidenciará mediante acta.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo.
- El contratista deberá colocar los parantes, mallas o cintas de seguridad que indique los lugares de trabajo y peligro de tránsito, en los lugares donde así lo requieran.
- Cualquier actividad, material o equipo que no se muestre en los Términos de Referencia, pero que se necesiten para completar los trabajos serán asumidos por el contratista sin perjuicio de la institución.
- El contratista deberá remitir mediante correo electrónico la relación de sus trabajadores con sus respectivos DNI, dicha información debe remitirse con una anticipación de no menos de 12 horas antes del inicio de los trabajos y/o coordinar con el supervisor o inspector de obra.



[Handwritten Signature]
RAFAEL PAREDES LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El contratista deberá contar con un seguro complementario contra todo riesgo para sus trabajadores (SCTR) presentar a la suscripción del contrato.
- El contratista coordinara con el área de coordinación de infraestructura para alguna modificación y/o consulta, de haber toda modificación deberá ser aprobada por el administrado que corresponda.

5.2. Procedimientos que seguirá el CONTRATISTA

La empresa postora que gane la buena pro deberá cumplir con los siguientes pasos, desde el inicio de su servicio:

- El contratista deberá contar con un seguro complementario contra todo riesgo para sus trabajadores (SCTR) presentar a la suscripción del contrato.
- El contratista realizara la entrega de un informe detallado de los trabajos realizados, informe, fotos descriptivas, planos AS BUILT, planilla de metrados ejecutados, SCTR, formatos de trabajos, charlas de seguridad.
- El contratista se hará cargo del retiro de deshechos en desuso producto del servicio realizado.
- Cumplido los pasos anteriores, el supervisor o inspector procederá a realizar su informe, para posteriormente el área usuaria realice el acta de conformidad del servicio para efectos de trámite del servicio.
- El otorgamiento de conformidad no libra de responsabilidad al contratista sobre los defectos por garantía posteriores que se indique por un periodo posterior a la conformidad de 12 meses.
- De evidenciarse observaciones en el trabajo entregado por el contratista, este se compromete a levantar en un plazo máximo de 07 (siete) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de las mismas.

5.3. Recursos provistos por el CONTRATISTA

- El servicio será a TODO COSTO, por lo que el proveedor suministrará los materiales y herramientas necesarias para la realización del trabajo solicitado, bajo su responsabilidad.
- Los materiales a suministrar para el servicio serán nuevos, de buena calidad y acabados, debiendo cumplir con los estándares de calidad y normas de seguridad vigente.

5.4. Recursos provistos por la ENTIDAD

- No aplica


FERNANDO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 260116

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.5. Personal del CONTRATISTA

- El personal que brindara el servicio deberá contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), todo el personal que ingrese a las instalaciones deberá contar con su SCTR vigente
- El personal del contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, los costos correrán a cuenta del contratista.
- Todo daño o perjuicio que el personal a cargo del contratista realice a los bienes de la institución, producto de los trabajos serán de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.

5.6. Características de las actividades a realizar

El postor deberá revisar los Anexos:

- Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
- Anexo 2 – Planilla de Metrados
- Anexo 3 – Planos de Intervención

5.7. Medidas de Seguridad

El contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Equipo y herramientas**

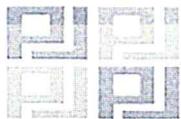
Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

- **Delimitación del área de trabajo**

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.


FRANCO PAREDES LIMA
INGENIERO CIVIL
Reg. OIP: 260110

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR**

Así mismo, el contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.

- **Equipo de Protección Personal (EPP)**

Todo trabajador del proveedor/a, así como el personal o autoridad que visite el local, requiere ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor/a, lentes, máscaras con el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.



6. PRODUCTO A OBTENER

El contratista deberá entregar en correcto servicio y en funcionamiento, todo ello de acuerdo a las actividades estipuladas en el presente TDR, asimismo, se deberá entregar:

6.1. Único Entregable

- Informe técnico detallado de los trabajos realizados, informe, fotos descriptivas, planos AS BUILT, planilla de metrados ejecutados, SCTR, formatos de trabajos, charlas de seguridad.
- Carta de garantía de los trabajos realizados por un periodo de 12 meses

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo hasta quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrita el contrato.

RAMIRO PAREDES LOPEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 260116

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la sede Flagrancia, ubicado en la dirección que a continuación se detalla.

SEDE	DIRECCION	DISTRITO
UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CSJLI	Jr. Huancavelica N° 313	Cercado de Lima

9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Supervisión y/o Inspector estará a cargo de una profesional (ingeniero/a civil, arquitecto/a o similar), designado por el Coordinador de Infraestructura quien verificará los materiales y los trabajos realizados por el/la contratista y emitirá un Informe Técnico del Servicio, previo a la emisión de la Conformidad del Área Usuaria.

10. CONFORMIDAD

El contratista deberá presentar a la Coordinación de Infraestructura mediante meza de partes, el informe que dé cuenta del cumplimiento del servicio requerido en el numeral 6, PRODUCTO A OBTENER, anexando documentos de sustento, al finalizar el plazo de la ejecución.

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, previo Informe Técnico del Servicio emitida por el Supervisor y/o Inspector, cuando corresponde.

11. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

El pago único, previa conformidad del área usuaria, en concordancia con el plazo de ejecución del servicio, numeral 7, PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El CONTRATISTA presentará mediante carta, por mesa de partes de la Corte superior de Justicia de Lima, que incluya el informe que dé cuenta del cumplimiento del servicio requerido en el numeral 6, PRODUCTO A OBTENER, anexando documentos de sustento, al finalizar el plazo de ejecución.

12. GARANTIA


...RO PARC...
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP-260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un periodo de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada.

13. PENALIDADES

13.1. PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si el CONTRATISTA no cumple con la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en CONTRATO, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el detalle siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

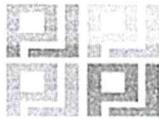
- Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

14. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definida objetivamente y directamente relacionada con la prestación del servicio:

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, TRABAJADOR del CONTRATISTA que no cumple con los implementos de protección personal, o que los tenga incompleto o en mal estado. La multa será por trabajador y por ocurrencia (mal estado, deteriorado, roto, malogrado, reparado).	5% de la UIT vigente	Se suscribirá un Acta, informe o cualquier otro documento emitido por el supervisor o inspector encargado del

[Firma]
 RAMIRO PAREDES LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: 260116



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	No delimitar el área de trabajo, con equipos normados como mallas, cintas, carteles y otros, LA MULTA será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	servicio, en donde evidencie el incumplimiento de las actividades.
3	PERSONAL PROPUESTO, de no encontrarse el personal propuesto durante las visitas de supervisión, LA MULTA LA MULTA, será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	
4	NO ENTREGAR LA RELACION DEL PERSONAL DEL SERVICIO cuando el CONTRATISTA no cumpla con entregar la relación del personal propuesto en su propuesta técnica, con doce (12) horas de anterioridad al inicio del servicio, LA MULTA será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	
5	SUBSANACION DE DEFICIENCIAS TECNICAS, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cinco (05) DIAS CALENDARIOS para subsanar las deficiencias técnicas de emitidas por el supervisor y/o inspector, LA MULTA será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	

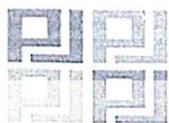


15. CONFIDENCIALIDAD

- Toda información del Poder Judicial a la que tenga acceso el CONTRATISTA, así como su personal y sus subcontratistas, es estrictamente confidencial.
- El CONTRATISTA, así como su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitiría a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Poder Judicial.
- En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal de resolución de contrato y de ser el caso el Poder Judicial se reserva el derecho a interponer las acciones legales que correspondan y a su vez aplicará las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[Handwritten signature]
RAMIRO PAÑEDES L.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260115

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con el Artículo de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en el contrato. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalado por el contratista se entiende válidamente efectiva cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.


RAMIRO FAREDES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 250110



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma fiscal al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del decreto supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Corte Superior de Justicia de Lima con la Coordinación de Logística, cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

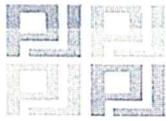
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contratar Un (01) Ingeniero Civil.</p> <p>Contratar Un (01) Ingeniero Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El personal clave, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso personal clave, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la</p>



AMIRÓ PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028

44



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con curso de supervisión y/o residencia de obra, con 120 horas lectivas. <p>Un (01) Ingeniero Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con 120 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de los cursos y/o especializaciones.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Civil, con una experiencia de 2 años en obras en generales, en obras públicas y/o privadas.</p> <p>Un (01) Ingeniero Seguridad y Salud en el Trabajo, con una experiencia de 2 años en obras en generales, en obras públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>



Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature and stamp of a Civil Engineer (INGENIERO CIVIL) with CIP 260115.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

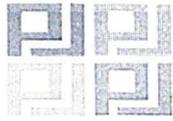
	<ul style="list-style-type: none">• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de remodelaciones, acondicionamientos, mejoramientos, implementaciones en edificaciones en generales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"


RAMIRO PAREDES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20 09 2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante



A
D
/

(...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

RANIERO PAREDES LIMA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 260111





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Lima 26/10/2023

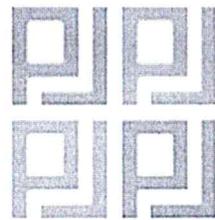



RODRIGO E. NOLE ZAPATA
ADMINISTRADOR
Módulo Penal del Código Procesal Penal
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


RAMIRO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP: 260110

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA S.E.

ANEXO 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS




RAMIRO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.0 TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de personal, equipos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Consideraciones Generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El EJECUTOR antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección de la Entidad Contratante dentro de los 30 días después de otorgada la Buena Pro. Este equipo será revisado por el Supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el EJECUTOR deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del EJECUTOR.

Si el EJECUTOR opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor, entendiéndose que las partidas ejecutadas por estos equipos o maquinarias no autorizadas no serán valorizadas hasta que el EJECUTOR subsane las observaciones.

El EJECUTOR no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización; escrita; del Supervisor.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá por global (glb) de Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinaria Pesada que cumpla con lo especificado, verificado y aprobado por el supervisor de obra.

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto contratado por global (glb) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, impuestos e imprevistos necesarios para la ejecución por el trabajo.

El pago de esta partida se realizará hasta un 50% al completar la movilización y el restante 50% se pagará al concluir la obra.

1.2 DEMOLICION DE PISO EXISTENTE


RAMIRO ARELLANO LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
R.g. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Este trabajo consistirá en la limpieza previa de la zona de intervención para proceder a la remoción total o parcial de todas las estructuras existentes.

- Se removerá pisos existentes en el pasadizo y patio, demolición de piso cerámico existente, picado y retiro de zócalos existentes.

Para este procedimiento se verificará la señalización del área de trabajo para no generar prejuicios al personal administrativo que labora en la sede, así mismo se verificará que los trabajos a realizar cuenten con las herramientas y equipos necesarios en buen estado.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m²) de demolición de piso cerámico existente, picado y retiro de zócalos existentes.

1.3 LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO

LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA: El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo donde realizará la intervención detallada en los planos de arquitectura en adecuadas condiciones de higiene. La limpieza será Periódica, sin generar cúmulos o montículos de material, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan de descarte, cerámicos, escombros, etc., y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación, con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque la Inspección.

LIMPIEZA FINAL DE OBRA: El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de transpirabilidad peatonal, cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados. Se procederá al retiro de todas las herramientas y maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes en obra y limpieza todo por cuenta del contratista.

2 ARQUITECTURA

2.1 MUROS Y TABIQUES

2.1.1 RECUBRIMIENTO CON PLACA DE FIBROCEMENTO SUPERBOARD

2.1.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA TIPO PORDAX INC. EL REFORZAMIENTO METALICO

GENERALIDADES:

El sistema Drywall comprende una estructura de acero galvanizado compuesto por

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez, Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Rieles o Soleras y Parantes distanciados en forma adecuada sobre los cuales se atornillan planchas de yeso conformando en su conjunto por paredes divisorias.

TIPOS DE TABIQUES DIVISORIOS:

-Tabique simple: conformado por una estructura de acero galvanizado compuesta por rieles y parantes separados cada 48.80cm a la cual se atornillan planchas por ambos lados.

-Tabique Doble: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 61cm a la cual se atornillan dos planchas a cada lado para mejorar el aislamiento acústico.

-Medio tabique: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 48.8cm a la cual se atornilla una plancha a una sola cara utilizada principalmente para cerramientos de ductos o revestimientos.

Para el presente proyecto se utilizará el sistema Drywall en la conformación de tabiques simples, que están clasificados por alturas en: tabique de 2.90m de altura. Los tabiques de mayor altura serán reforzados siguiendo las especificaciones del fabricante.

MATERIALES

Placa de Fibrocemento Superboard

Se emplearán planchas de yeso cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial, de composición química ofrece resistencia a los esfuerzos, aislamiento térmico, aislamiento acústico y resistencia a la combustión.

Para el presente proyecto, se utilizará las planchas Fibrocemento Superboard de 1.22 m x 2.44 m (ancho y largo) y ½" de espesor.

Perfiles Metálicos

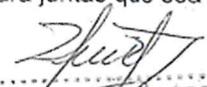
Se utilizará una estructura de perfiles de acero galvanizado conformada por:

- Parantes: de sección de 38mm x 89mm de ancho por 2.44 m ó 3.00 m ó 3.66 m de largo y espesor de 0.50mm.

- Rieles: de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05 m ó 3.66 m de largo y espesor de 0.45mm.

Como accesorios de fijación se utilizarán tornillos y clavos galvanizados siguiendo las indicaciones y recomendaciones del fabricante para cada caso.

Adicionalmente se deberá utilizar esquineros, ángulos de ajuste, bruñas perimetrales, cinta de papel, cinta de malla, cinta con fleje metálico y la masilla para juntas que sea necesaria para la buena presentación del trabajo.


RAMIRO PARTIDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROCEDIMIENTO-

La colocación del tabique se inicia con el armado de la estructura metálica, que servirá de soporte para tabique, fijándola al piso, paredes y losas siguiendo las recomendaciones del Fabricante

Se procederá a la colocación de las planchas de yeso, cuidando que los paneles sean colocados en el sentido horizontal de tal modo que las juntas coincidan con los parantes de la armazón ó bastidor, se fijarán las planchas, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Es necesario e imprescindible, que las planchas se fijen a la estructura metálica en todo su perímetro y en la zona central.

El corte de las planchas se realizará con cuchilla. Las perforaciones se realizarán con taladro. El acabado de los cantos se realizará con escofina

De ser necesario los paneles se recortarán para dejar paso a luminarias, tuberías, cajas rectangulares entre otros.

Previa limpieza del tabique, se procederá a cubrir las juntas (solo para revestimientos en interiores), aplicando con espátula de 4" una primera capa de pasta para juntas, no dejar rebabas. Se carga la junta con masilla, sobre la cual se pega la cinta de papel. El exceso de masilla se quita con espátula, procediendo del centro hacia los bordes. Dejar secar. Se coloca la última capa de MASILLA O ULTIMA MANO, cubriendo una superficie mayor, usando una espátula de 30 cm. No dejar rebabas. Dejar secar

En los encuentros entrantes pared-pared se procede doblando la cinta para tomar los dos planos del encuentro. En los casos de pared-cieloraso se considerará la inclusión de una bruña de iguales características que en el muro de albañilería para ello se usará el perfil FDC50-38S

En la unión de bordes rectos de la placa, debe realizarse un masillado final más ancho.

Es necesario asegurar una adecuada ventilación, para eliminar la humedad excesiva durante y después del sellado de las juntas.

Para el acabado y protección de las esquinas y bordes exteriores en general, se colocará perfiles esquineros, que serán fijados a las planchas utilizando tornillos tipo Superboard o similar de 22 mm, para luego cubrirlo con tres capas de pasta para juntas.

Para el acabado de esquinas interiores se seguirá el mismo procedimiento utilizado para el sellado de las juntas



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Todos los trabajos deberán de ser coordinados y quedarán bajo el criterio del supervisor o inspector designado.

2.1.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUE DE DRYWALL DE YESO DE 1/2"

GENERALIDADES:

El sistema Drywall comprende una estructura de acero galvanizado compuesto por Rieles o Soleras y Parantes distanciados en forma adecuada sobre los cuales se atornillan planchas de yeso conformando en su conjunto por paredes divisorias.

TIPOS DE TABIQUES DIVISORIOS:

-Tabique simple: conformado por una estructura de acero galvanizado compuesta por rieles y parantes separados cada 48.80cm a la cual se atornillan planchas por ambos lados.

-Tabique Doble: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 61cm a la cual se atornillan dos planchas a cada lado para mejorar el aislamiento acústico.

-Medio tabique: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 48.8cm a la cual se atornilla una plancha a una sola cara utilizada principalmente para cerramientos de ductos o revestimientos.

Para el presente proyecto se utilizará el sistema Drywall en la conformación de tabiques simples, que están clasificados por alturas en: tabique de 2.90m de altura. Los tabiques de mayor altura serán reforzados siguiendo las especificaciones del fabricante.

MATERIALES

Placa de Fibrocemento Superboard

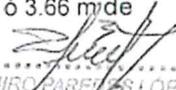
Se emplearán planchas de yeso cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial, de composición química ofrece resistencia a los esfuerzos, aislamiento térmico, aislamiento acústico y resistencia a la combustión.

Para el presente proyecto, se utilizará las planchas de yeso de 1.22 m x 2.44 m (ancho y largo) y 1/2" de espesor.

Perfiles Metálicos

Se utilizará una estructura de perfiles de acero galvanizado conformada por:

- Parantes: de sección de 38mm x 89mm de ancho por 2.44 m ó 3.00 m ó 3.66 m de


RAMIRO PAREJAS LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

largo y espesor de 0.50mm.

- Rieles de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05 m ó 3.66 m de largo y espesor de 0.45mm

Como accesorios de fijación se utilizarán tornillos y clavos galvanizados siguiendo las indicaciones y recomendaciones del fabricante para cada caso.

Adicionalmente se deberá utilizar esquineros, ángulos de ajuste, bruñas perimetrales, cinta de papel, cinta de malla, cinta con fleje metálico y la masilla para juntas que sea necesaria para la buena presentación del trabajo.

PROCEDIMIENTO-

La colocación del tabique se inicia con el armado de la estructura metálica, que servirá de soporte para tabique, fijándola al piso, paredes y losas siguiendo las recomendaciones del Fabricante

Se procederá a la colocación de las planchas de yeso, cuidando que los paneles sean colocados en el sentido horizontal de tal modo que las juntas coincidan con los parantes de la armazón ó bastidor, se fijarán las planchas, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Es necesario e imprescindible, que las planchas se fijen a la estructura metálica en todo su perímetro y en la zona central.

El corte de las planchas se realizará con cuchilla. Las perforaciones se realizarán con taladro. El acabado de los cantos se realizará con escofina.

De ser necesario los paneles se recortarán para dejar paso a luminarias, tuberías, cajas rectangulares entre otros.

Previo limpieza del tabique, se procederá a cubrir las juntas (solo para revestimientos en interiores), aplicando con espátula de 4" una primera capa de pasta para juntas, no dejar rebabas. Se carga la junta con masilla, sobre la cual se pega la cinta de papel. El exceso de masilla se quita con espátula, procediendo del centro hacia los bordes. Dejar secar. Se coloca la última capa de MASILLA O ULTIMA MANO, cubriendo una superficie mayor, usando una espátula de 30 cm. No dejar rebabas. Dejar secar

En los encuentros entranter pared-pared se procede doblando la cinta para tomar los dos planos del encuentro. En los casos de pared-cieloraso se considerará la inclusión de una bruña de iguales características que en el muro de albañilería para ello se usará el perfil FDC50-38S



Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En la unión de bordes rectos de la placa, debe realizarse un masillado final más ancho.

Es necesario asegurar una adecuada ventilación, para eliminar la humedad excesiva durante y después del sellado de las juntas.

Para el acabado y protección de las esquinas y bordes exteriores en general, se colocará perfiles esquineros, que serán fijados a las planchas utilizando tornillos tipo Superboard o similar de 22 mm, para luego cubrirlo con tres capas de pasta para juntas.

Para el acabado de esquinas interiores se seguirá el mismo procedimiento utilizado para el sellado de las juntas.

Todos los trabajos deberán de ser coordinados y quedarán bajo el criterio del supervisor o inspector designado.

2.2 PISOS Y PAVIMENTOS

2.2.1 PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60X60CM

GENERALIDADES

Esta partida consiste en la colocación de piso porcelanato antideslizante en formato de 0.60x0.60cm en servicios higiénicos tal como se indica en el plano de arquitectura y detalles respectivos.

La coordinación del color de este porcelanato será coordinado, verificado y aprobado por el área usuaria, acogiéndose en los casos que se indique, a las recomendaciones del fabricante.

El porcelanato es una masa de cerámico, como su nombre lo indica, tiene apariencia de porcelana sobre una superficie homogénea. Al no estar cubierta de esmalte, su acabado es por lo general pulido o abrigantado de gran durabilidad y casi nula absorción de agua.

CARACTERISTICAS DEL PORCELANATO

Textura de la Superficie: Liso

Modelo: Marmolizado

Espesor: 9.5mm.

Resistencia al Tráfico: Alto

Acabado: Brillante

Formato: 60cm. x 60cm.

Forma: Cuadrado

Color: diseño y color a definir

Tipo de Revestimiento: Esmaltado


RAMIRO ROLDÁN LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Borde Rectificado

MATERIALES

Porcelanato de 0.60x0.60m color a definir.
Pegamento extrafuerte en polvo para porcelanato.
Separadores o espas de 2mm.

Preparación Del Sitio

El piso de porcelanato antideslizante debe estar construido sobre un contrapiso con acabado rugoso.

Las superficies que deben llevar terrazo, deben ser barridas con escoba dura, eliminando toda acumulación de polvo y basura. Todos los desniveles serán eliminados dejando la superficie tan pareja como sea posible. En los casos necesarios se picarán los pisos existentes del nivel requerido.

Procedimiento De Ejecución

Se ejecutará sobre los contrapisos y en losas de cimentación, libres de polvo, brumos o restos de mezclas endurecidas.

Se preparará el pegamento extrafuerte en polvo agregándole agua, y esparciéndolo sobre toda la superficie, con la ayuda de una espátula dentada. Procurando que sea uniforme, para así nivelar la superficie y lograr un perfecto contacto entre el pegamento y las piezas de porcelanato.

Se utilizará separadores o espas de 2mm, colocando las piezas una por una, asentándolas mediante pequeños golpes, con la ayuda de un martillo de goma. Deja secar por 12 horas como mínimo.

La aplicación de la fragua será con porcelana de color indicado en el cuadro de acabados o el indicado por la supervisión.

Este tipo de revestimientos son muy resistentes, no absorben el agua y son de gran durabilidad. Pero se debe tener mucho cuidado al momento de limpiarlos, no utilizar productos agresivos.

En todos los ingresos para ambientes se deberá de considerar cantonera de aluminio de 1 1/2" por el ancho de la puerta.

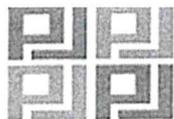
Colocación del Porcelanato

El asentado se realizará con pegamento en polvo, al que se le deberá adicionar agua (según especificaciones del producto) y se deberá esparcir sobre toda la superficie uniformemente con la ayuda de una espátula dentada. Se colocará separadores o espas de 5mm una por una, asentándolas mediante pequeños golpes, con la ayuda de un martillo de goma. Tras 12 horas (min.) de haber colocado la cerámica, se



Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez, Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

aplicará la fragua, esta será con porcelana de color indicado en el cuadro de acabados o el indicado por el ingeniero a cargo.

En el ingreso para ambiente donde se identifica la colocación de este tipo de porcelanato se deberá de considerar cantonera de aluminio de 1 1/2" por el ancho de la puerta instalada.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

2.3 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

2.3.1 CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m, INC. PERFIL DE ALUMINIO BRILLANTE CURVO

GENERALIDADES

Esta partida comprende el suministro e instalación de zócalos de porcelanato, los cuales serán ejecutados en los ambientes de servicios higiénicos, tal y como indica en los planos de acondicionamiento de arquitectura, así mismo se identifican en los planos en mención el contra zócalo para otro ambiente.

Como se aprecia en el Detalle del Plano, en el caso de los contrazocalos el porcelanato tendrá una h=0.10m.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Se correrá una nivelación para el contrazocalos (h=0.10m) sea perfecta y constante. El mortero empleado para el asentamiento del cerámico será en proporción 1:5, C: A, Antes de fraguar el enchape de cerámica, las juntas deben ser saturadas, en agua limpia, aplicada a presión una mezcla de porcelana hasta la superficie con la cerámica.

Las vueltas salientes de los zócalos, contrazocalos y esquinas, se harán empleando Perfil de tipo Boleado de aluminio brillante. La unión del zócalo con el piso será en ángulos rectos.

La selección del tipo de porcelanato será en coordinación con el área de infraestructura, el color a definir también.

Se preparará el pegamento en polvo agregándole agua, y esparciéndolo sobre toda la superficie, con la ayuda de una espátula dentada. Procurando que sea uniforme, para así nivelar la superficie y lograr un perfecto contacto entre el pegamento y las piezas de porcelanato.

Se utilizará separadores o aspas de 2mm, colocando las piezas una por una, asentándolas mediante pequeños golpes, con la ayuda de un martillo de goma. Deja



Ramiro Pareja López
RAMIRO PAREJA LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

secar por 12 horas como mínimo

La aplicación de la fragua será con porcelana de color indicado en el cuadro de acabados o el indicado por el área de infraestructura

Este tipo de revestimientos son muy resistentes, no absorben el agua y son de gran durabilidad. Pero se debe tener mucho cuidado al momento de limpiarlos, no utilizar productos agresivos.

En la parte superior de este zócalo y contra zócalo deberá de considerarse perfil de tipo boleado de aluminio brillante con la finalidad de darle un óptimo acabado.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma

2.4 VIDRIOS Y CRISTALES

1.4.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=8MM DE 2.70X2.10, INC. MARCO DE ALUMINIO

2.4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM , INC. MARCO DE ALUMINIO



GENERALIDADES

Se refiere a los elementos destinados a permitir la separación, de los diversos ambientes.

CONSIDERACIONES

La provisión e instalación de muro divisorio de vidrio templado con un grosor de 8 y 6 mm, con dimensiones de acuerdo a los planos adjuntos, incluirán un marco de aluminio y el proceso de pavonado para asegurar su resistencia y seguridad. El vidrio templado se fijará al marco de aluminio utilizando métodos adecuados, y el proceso de pavonado seguirá las especificaciones del fabricante y las normas de seguridad. Antes de su instalación, tanto el vidrio como el marco de aluminio serán sometidos a la aprobación del Supervisor y/o Inspector para garantizar su cumplimiento con los requisitos del proyecto

Los muros de vidrio contarán con lamina de seguridad de 4 micras, contara con estructura de aluminio color natural, ángulos de aluminio, el color de vidrio incoloro, silicona, le espesor del vidrio de 8mm y contarán con pavonado.

METODO DE CONSTRUCCION



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.

Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido.

1.5 CUBIERTAS

1.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE TECHO TERMOACUSTICO MULTIPLACA KLAR TK5, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIJERAL

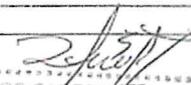
Esta partida consiste en el suministro e instalación de cobertura de Cobertura Liviana de Techo Termoacustico TK5, esta cobertura está compuesta por múltiples capas, fabricadas con alta tecnología de co-extrusion, que proporcionan una excelente resistencia al impacto y a climas extremos, cada panel cuenta con dos capas de PVC rígido (Policloruro de vinilo no plastificado) que forman el cuerpo y da estructura, PVC espumado para generar aislamiento termoacústico, agentes de protección UV.

Así mismo se debe considerar las siguientes características mínimas de este material:

- Aislamiento acústico hasta 12 dB.
- Aislamiento Térmico, con coeficiente de hasta 25% mayor que el de coberturas metálicas.
- Alta Resistencia contra la corrosión, sometidos a soluciones salinas, alcalinas u acidas con una concentración menor al 60% durante una exposición continua de 24 horas.
- Resistencia al fuego, que cumplan con la Norma de Flamabilidad DIN 4102 – Clase B1, que sea resistente a pruebas de llama con una resistencia (Clasificación UL 94 VO) no inflamable, en caso de incendio se calcinan sin propagar llamas y no generan humos tóxicos ni goteo.

Debe considerarse como mínimo las siguientes propiedades Físicas y Mecánicas:

PROPIEDADES	UNIDAD	TK5
Espesor	Mm	2.5
Peso	Kg/m2	5
Aislamiento acústico	dB app	
Radio de curvatura	m	12
Altura de Cresta	mm	38
Traslado Transversal	Cresta	1
Traslado Longitudinal	Cm	
Resistencia Térmica	km/W	
Conductividad térmica	W/km	
Pendiente mínima	%	
Rango de temperatura	°C	


RAMIRO PAREDÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estas coberturas presentan una variedad de colores que se coordinara la adquisición con el Inspector y el Área de Infraestructura.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma

2.5 CUBIERTAS

2.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE TECHO TERMOACUSTICO MULTIPLACA KLAR TK5, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIJERAL

2.5.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERALES DE PARANTES METALICOS PARA COBERTURA LIVIANA

SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA C/TUBO DE F°G° DE 4"x4"x3mm
H=3.30 m, INC. PROTECCION ANTICORROSIVA Y PINTADO

Se colocará columnas de Tubo F°G° de 4"x4" de espesor E=3mm, especificadas según como se indica en los planos, las columnas de Tubos de F°G° serán ancladas en su cimiento de concreto, según los detalles de los planos.

El tratado de las columnas de Tubo F°G°, será con Pintura Anticorrosiva Epóxica como base, luego se aplicará Pintura Esmalte Sintético, el color de la capa final de pintura será previa coordinación en el Inspector y/o Oficina de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Lima

Las características mínimas del tubo son

- Tipo de tubo: rectangular
- Material: fierro galvanizado
- Espesor: según detalle de plano
- Materia prima: acero laminado en caliente de calidad estructural
- Limite de fluencia: 269 MPa
- Resistencia a la tracción: 310 MPa.
- Elongación mínimo: 25

Deberá presentar las siguientes características la base epóxica:

- Acabado: Semi – brillante
 - Color: verde
 - Componentes: 2
 - Sólidos/volumen: 50% +/- 3%
 - Espesor de película seca por capa: 2 a 3 mils
 - Método de aplicación: brocha, rodillo, soplete, tal como indique el fabricante
- Las características mínimas de la pintura son:



Handwritten signature

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Pintura tipo Gloss.
- Sólido en volumen: $60 \pm 2\%$
- Brillo (GU 60°): alto brillo (85+)
- Punto de inflamación: 36°C
- Densidad: 1.2 kg/l
- COV-US: 360 g/l
- Espesor de película seca 45 – 90 μm
- Espesor de película húmeda 75 – 150 μm

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F°G° DE 2"x4" E=3MM – PARA VIGA – INCL. PROTECCION ANTICORROSIVA Y PINTADO.

Estas partidas consisten en el suministro e instalación de tubo rectangulares como vigas, para dar rigidez lateral a los parantes de tubería de 4"x4", donde se apoyan los tijaes ubicados en los ambientes de vigilancia, ss.hh. discapacitados, damas y varones y cuarto de data, incluyendo el pintado anticorrosivo, tal como se muestran en los detalles de planos.

Los tubos rectangulares se soldarán con electrodos especiales para soldar galvanizado. El contratista tendrá que asegurarse que este tipo de trabajos estén dirigidas por personal competente, prevenidos con las máscaras para soldadura y el uso adecuado de los EPPs, así como de los equipos y herramientas.

Los tubos de Acero tendrán que ser pintados con pintura anticorrosiva, la cual es un imprimante dogmatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación.

Los elementos de la estructura metálica serán soldados sin rebabas y se entregarán libre de defectos y torceduras. Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un acabado perfecto.

Las características mínimas del tubo son:

- Tipo de tubo: rectangular
- Material: fierro galvanizado
- Espesor: según detalle de plano
- Materia prima: acero laminado en caliente de calidad estructural
- Límite de fluencia: 269 MPa
- Resistencia a la tracción: 310 MPa.
- Elongación mínimo: 25


RAMIRO BALLEZA LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Deberá presentar las siguientes características la base epóxica

- Acabado: Semi – brillante
 - Color: verde
 - Componentes: 2
 - Sólidos/volumen: 50% +/- 3%
 - Espesor de película seca por capa: 2 a 3 mils
 - Método de aplicación: brocha, rodillo, soplete, tal como indique el fabricante.
- Las características mínimas de la pintura son:
- Pintura tipo Gloss
 - Sólido en volumen: $60 \pm 2\%$
 - Brillo (GU 60°): alto brillo (85+)
 - Punto de inflamación: 36°C
 - Densidad: 1.2 kg/l
 - COV-US: 360 g/l
 - Espesor de película seca: 45 – 90 μm
 - Espesor de película húmeda: 75 – 150 μm

El color de la pintura se definirá en coordinación con el área de infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa



Método de construcción:

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril. Igualmente, se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller. Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo, en el caso que hubiera desaparecido la anterior. Se aplicarán las manos de pintura que sean necesarias hasta conseguir una superficie homogénea, pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

2.5.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE LIVIANA POLICARBONATO TRASLUCIDO, CON SOPORTES METALICOS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Las planchas de Policarbonato Alveolar están compuestas por cámaras de aire, que otorgan traslucidez, alta resistencia y muy bajo peso. Ideal para cubiertas de techo y separar ambientes.

Están protegidas contra rayos UV mediante coextrusión, lo que hace que funcione mejor a la resistencia a la intemperie, evita con más eficacia que las planchas se vuelvan amarillas y caigan de forma eufótica

CARACTERISTICAS:

- Peso ligero
- Revestimiento antigoteo indeleble
- Alta tenacidad de resistencia al impacto
- Alta transmisión de luz
- Propiedad incombustible
- Antiedad
- Instalación de doblado
- Anti-ultravioleta
- Excelente conservación del oído

ALCANCES:

- Índice amarillo (YI): menos del 6% en 10 años (ASTM D1925)
- Transmisividad de la luz: menos del 6,5% en 10 años.
- Temperatura de deformación térmica: 134-140 °C
- Resistencia a la tracción: menos del 8% en 10 años
- Resistencia a la flexión: menos del 8% en 10 años
- Resistencia al impacto: menos del 8% en 10 años
- Desviación: Longitud: ± 1 mm / Anchura: ± 1 mm / Espesor: ± 0.1 mm

ÁREA DE APLICACIÓN:

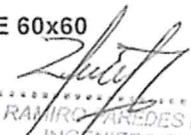
- Agricultura moderna
 - Industria de la construcción
 - Industria del transporte
 - Publicidad e Iluminación
 - Industria del automóvil
 - Protección de seguridad
- ESPECIFICACIONES DE MEDIDA, ESPESOR Y PESO:
Lámina de policarbonato (protección UV de un lado)

ESPECIFICACIONES DE MEDIDA, ESPESOR Y PESO:

Lámina de policarbonato (protección UV de un lado) MEDIDA: PESO DE:
6.0 x 2100 x 5850mm 1.10kg / m²
8.0 x 2100 x 5850mm 1.40kg / m²

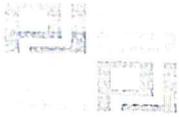
2.6 FALSO CIELO RASO

2.6.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA ACUSTICA DE 60x60


RAMIRO AREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260115

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Descripción:

Se entiende por falso cielo raso, a los elementos descolgados que deben soportar solamente su peso, destinados a cubrir las tuberías vistas, armadura de soporte de techos o por efecto arquitectónico en los ambientes que se indican en los planos.

Materiales:

El falso cielo raso será térmico, resistente, de fácil manipulación, no inflamable e inodoro. Las dimensiones serán de 0.60 x 0.60 x 4 mm de fibra mineral.

Baldosas acústicas

La baldosa es un producto de acabado para cielo rasos diseñadas para ofrecer soluciones eficientes y confort acústico en los ambientes. Con presentación (0.60m X 0.60m) Son fabricadas en distintos materiales como fibra mineral, fibrocemento, lana de vidrio y aluminio, que serán utilizadas dependiendo de la necesidad y del diseño propuesto.

Suspensiones metálicas

Las suspensiones metálicas son perfiles livianos de 38 x 24 (3660 mm), suspensión secundaria 24 x 26 (1220 mm) y suspensión terciaria 24 x 24 (610mm) semipesado, fabricados en acero electro galvanizado. Están especialmente diseñadas para alojar las baldosas.

Fijaciones y elementos de suspensión

Para fijar las suspensiones metálicas perimetrales a los muros se empleará tornillos. Para colgar los perfiles principales se utilizan un elemento de suspensión elaborado con alambre galvanizado n° 16. Para fijar el alambre a la losa utilizara ganchos tipo tornillo"

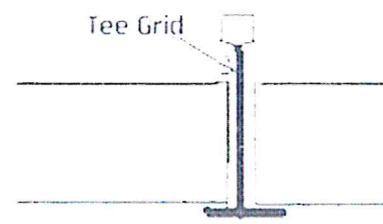
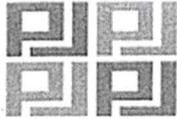


Imagen referencial de color y textura de la baldosa

Fijación de la baldosa a los perfiles

Handwritten signature



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

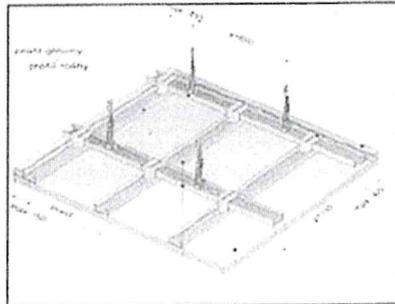


Imagen referencial del color y acabado de los perfiles

Método de ejecución

- Instalación del ángulo perimetral Verificar las medidas de los ambientes y la modulación del cielorraso
- Definir la altura deseada entre la losa y el cielorraso. Se recomienda que la altura no sea menor a 20cm
- Trazar con un tiralíneas en los muros y todo el perímetro. Utilizar manguera nivel o nivel láser.
- Colocar el ala superior del ángulo perimetral al trazo marcado en el muro.
- Fijar los perfiles perimetrales con clavos de disparo cada 0.30 cm como máximo.

Instalación de las fijaciones y alambres de suspensión

- Marcar la posición de los perfiles principales en la losa cada 1.22 cm.
- Tensar los alambres suspensores con un taladro fijando el otro extremo a un punto fijo, este alambre debe ser de calibre n° 16.
- Cortar los alambres tensados (como varillas) a la medida del espacio entre la losa y el cielorraso, considerando 0.30 m adicionales para el atortolamiento.
- Atortolar el alambre tensado al clavo tipo clip y disparar a los puntos marcados en los ejes de los perfiles principales. El distanciamiento puede ser de 0.90 m hasta 1.20 m como máximo, dependiendo de la baldosa a colocarse.



Ramiro Pareja López
RAMIRO PAREJA LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

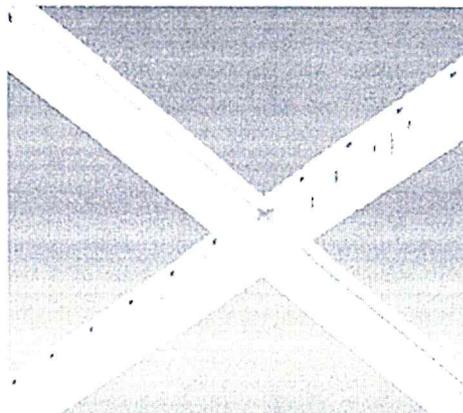


imagen referencial de lo a ser instalado de los perfiles

Instalación de perfiles

- Instalar los perfiles principales cada 1.22 m con su correspondiente anclaje al techo mediante el alambre n° 16 tensado con un nudo de 3 vueltas y colocado en forma vertical.
- Instalar perfiles secundarios cada 0.60 m entre los perfiles secundarios.
- Para instalar baldosas de 0.60 m x 0.60 m instale los perfiles terciarios de 0.60 m entre los perfiles secundarios de 1.22 m obteniendo espacios de 0.60 m x 0.60 m.

Instalación de las baldosas

- Para colocar correctamente las baldosas debemos levantarlas en forma inclinada entre los perfiles cuidando de no dañar los bordes.
- Una vez introducida la baldosa acomodarla para que esta descanse sin dificultad entre los perfiles metálicos.

Método de medición

unidad de medida: metro cuadrado (m²).

Condiciones de pago

Se pagará por metro cuadrado trabajado, pagado a precio unitario del contrato, el cual considera material, mano de obra e imprevistos que ocasione el desarrollo de esta tarea.



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 -- Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.7 PINTURA

2.7.1 PINTURA EN MUROS EXISTENTES Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON ACABADO SUPERMATE, INC. EMPASTADO Y OTROS

GENERALIDADES

Se refiere a la aplicación de la pintura super mate en muros existentes y tabiquería de drywall.

CONSIDERACIONES

Se debe tener presente que, por la altura de trabajo, será necesario incluir escalera para las zonas más altas.

El contratista proporcionará las pinturas a emplearse reservándose el Supervisor y/o Inspector el derecho a aprobarlas y rechazarlas. Los colores serán determinados por la Coordinación de Infraestructura, debiendo el Ejecutor solicitar oportunamente su determinación.

En la ejecución de la limpieza, deberán ser utilizados equipos, detergentes y productos recomendados por los Fabricantes de las pinturas utilizadas.

La pintura no deberá ser considerada completa, mientras no sea concluida su limpieza y remoción de todos respingos.

Todos los fallos existentes en la pintura, tanto cuanto los daños eventualmente causados a las áreas próximas a los trabajos ejecutados, deberán ser reparados a la medida en la que si ejecutar la limpieza.

METODO DE CONSTRUCCION

La superficie a cubrir deberá ser lijada, estar limpia, seca y libre de manchas de grasa. Se aplicará dos manos de base imprimante con brocha o rodillo dejándola preparada para recibir la pintura de acabado.

Para aquellas superficies a ser repintadas se utilizará imprimante sólo en las zonas resanadas.

La pintura de acabado, se aplicará en capas sucesivas, con rodillo o brocha, respetando el periodo mínimo de secado para cada capa, se aplicará un mínimo de 2 capas de pintura.


RAIMIRO FLORES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROTECCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que ya se encontrarán terminados, como pisos, contrazócalos, carpintería metálica y de madera, vidrio, etc., deberán ser protegidos adecuadamente contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de la pintura.

2.8 CARPINTERIA METALICA

**2.8.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500
4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES**

**1.8.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA TIPO PORDAX INC.
EL REFORZAMIENTO METALICO**

DESCRIPCIÓN:

El Acrílico es un material que deriva del plástico que tiene diferentes aplicaciones y usos. Dentro de sus ventajas podemos mencionar que resiste estar expuesto por periodos de tiempo muy largos a rayos ultravioleta sin que esto dañe su superficie. Su gran flexibilidad hace que el Acrílico sea uno de los materiales más utilizados en las construcciones.

CONSIDERACIONES:

Debido que las láminas de acrílico fabricadas son de un material termoplástico, no se deben almacenar cerca de fuentes de calor tales como radiadores, recipientes calientes, hornos o líneas de vapor, para evitar así que se deformen. De igual manera se debe evitar el contacto de nuestras láminas con vapores de solventes, ya que son atacadas por algunos de ellos. Las láminas de acrílico deben almacenarse en posición vertical en caballetes ligeramente inclinados, que permitan el apoyo total de su superficie, con el fin de conservarlas planas. Por otro lado, las láminas de acrílico son fabricadas con un material de combustión lenta, lo que no aumenta los riesgos de que ocurra un incendio.

MATERIALES:



**Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono: (511) 4101818 anexo 13028.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Según las indicaciones en el plano de detalles de cúpula de acrílico.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Termoformado a Presión. Este procedimiento permite transformar la lámina de acrílico sobre moldes de precisión. Con él se obtienen piezas con buena definición de detalles y tolerancias dimensionales exactas. Para altas presiones los modelos deberán ser de metal, resinas epóxicas u otro material que soporte grandes presiones sin deformarse y proporcione un acabado excelente. El equipo de termoformado está constituido por cuatro elementos básicos:

- a) Equipo para calentar láminas de acrílico a la temperatura adecuada. Horno de 200°C.
- b) Equipo mecánico, de vacío y de presión para conformar la lámina de acrílico al molde. Prensa de 2.000 Kg. mínimo. Aire 7 Kg/cm., tubos de 20 mm. mínimo. Vacío 0.005 m/min., tubos de 25.5 mm. mínimo.
- c) Aditamento para sujetar la lámina de acrílico a los marcos o arillos durante los procedimientos de calentamiento, termoformado y enfriado.
- d) Bases adecuadas para sujetar el material.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será por unidad (und).

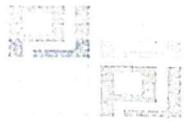
FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.




RAMIRO AREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP° 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"ESPECIFICACION TECNICAS CARCELETA"

3.1 TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

3.1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de personal, equipos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Consideraciones Generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El EJECUTOR antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección de la Entidad Contratante dentro de los 30 días después de otorgada la Buena Pro. Este equipo será revisado por el Supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el EJECUTOR deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del EJECUTOR.

Si el EJECUTOR opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor, entendiéndose que las partidas ejecutadas por estos equipos o maquinarias no autorizadas no serán valorizadas hasta que el EJECUTOR subsane las observaciones.

El EJECUTOR no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización, escrita, del Supervisor.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá por global (glb) de Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinaria Pesada que cumpla con lo especificado, verificado y aprobado por el supervisor de obra.

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto contratado por global (glb) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, impuestos e imprevistos necesarios para la ejecución por el trabajo.

El pago de esta partida se realizará hasta un 50% al completar la movilización y el restante 50% se pagará al concluir la obra.

3.1.2 LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA: El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo donde realizara la intervención detallada en los planos de arquitectura en adecuadas condiciones de higiene. La limpieza será Periódica, sin generar cúmulos o montículos de material, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan de descarte, cerámicos, escombros, etc., y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación, con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque la Inspección.

LIMPIEZA FINAL DE OBRA: El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de transpirabilidad peatonal, cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados. Se procederá al retiro de todas las herramientas y maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes en obra y limpieza todo por cuenta del contratista.

3.2. ARQUITECTURA

3.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE TECHO TERMOACUSTICO MULTIPLACA KLAR TK5, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIJERAL

Esta partida consiste en el suministro e instalación de cobertura de Cobertura Liviana de Techo Termoacustico TK5, esta cobertura está compuesta por múltiples capas, fabricadas con alta tecnología de co-extrusion, que proporcionan una excelente resistencia al impacto y a climas extremos, cada panel cuenta con dos capas de PVC rígido (Policloruro de vinilo no plastificado) que forman el cuerpo y da estructura, PVC espumado para generar aislamiento termoacústico, agentes de protección UV.

Así mismo se debe considerar las siguientes características mínimas de este material:

- Aislamiento acústico hasta 12 dB.
- Aislamiento Térmico, con coeficiente de hasta 25% mayor que el de coberturas metálicas.
- Alta Resistencia contra la corrosión, sometidos a soluciones salinas, alcalinas u acidas con una concentración menor al 60% durante una exposición continua de 24 horas.
- Resistencia al fuego, que cumplan con la Norma de Flamabilidad DIN 4102 – Clase B1, que sea resistente a pruebas de llama con una resistencia (Clasificación UL 94 VO) no inflamable, en caso de incendio se calcinan sin propagar llamas y no generan humos tóxicos ni goteo.

Debe considerarse como mínimo las siguientes propiedades Físicas y Mecánicas:

PROPIEDADES	UNIDAD	TK5
Espesor	Mm	2.5
Peso	Kg/m2	5
Aislamiento acústico	dB app	
Radio de curvatura	m	12

RAMIRO PAREDES LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Altura de Cresta	mm	38
Traslapo Transversal	Cresta	1
Traslapo Longitudinal	Cm	
Resistencia Térmica	km/W	
Conductividad térmica	W/km	
Pendiente mínima	%	
Rango de temperatura	°C	

Estas coberturas presentan una variedad de colores que se coordinara la adquisición con el Inspector y el Área de Infraestructura.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado así como de los materiales, equipos y herramientas suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma

3.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERALES DE PARANTES METALICOS PARA COBERTURA LIVIANA

SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA C/TUBO DE F°G° DE 4"x4"x3mm, H=3.30 m; INC. PROTECCION ANTICORROSIVA Y PINTADO

Se colocará columnas de Tubo F°G° de 4"x4" de espesor E=3mm, especificadas según como se indica en los planos, las columnas de Tubos de F°G° serán ancladas en su cimiento de concreto, según los detalles de los planos.

El tratado de las columnas de Tubo F°G°, será con Pintura Anticorrosiva Epóxica como base, luego se aplicará Pintura Esmalte Sintético, el color de la capa final de pintura será previa coordinación en el Inspector y/o Oficina de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Lima

Las características mínimas del tubo son:

- Tipo de tubo: rectangular
- Material: fierro galvanizado
- Espesor: según detalle de plano
- Materia prima: acero laminado en caliente de calidad estructural
- Limite de fluencia: 269 MPa
- Resistencia a la tracción: 310 MPa
- Elongación mínimo: 25

Deberá presentar las siguientes características la base epóxica:

- Acabado: Semi – brillante
- Color: verde
- Componentes: 2





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Sólidos/volumen: 50% +/- 3%
 - Espesor de película seca por capa: 2 a 3 mils
 - Método de aplicación: brocha, rodillo, soplete, tal como indique el fabricante.
- Las características mínimas de la pintura son:
- Pintura tipo Gloss.
 - Sólido en volumen: $60 \pm 2\%$
 - Brillo (GU 60°): alto brillo (85+)
 - Punto de inflamación: 36°C
 - Densidad: 1.2 kg/l
 - COV-US: 360 g/l
 - Espesor de película seca 45 – 90 μm
 - Espesor de película húmeda 75 – 150 μm

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F°G° DE 2"x4" E=3MM – PARA VIGA – INCL. PROTECCION ANTICORROSIVA Y PINTADO.

Estas partidas consisten en el suministro e instalación de tubo rectangulares como vigas, para dar rigidez lateral a los parantes de tubería de 4"x4", donde se apoyan los tijerales ubicados en los ambientes de vigilancia, ss.hh. discapacitados, damas y varones y cuarto de data, incluyendo el pintado anticorrosivo, tal como se muestran en los detalles de planos.

Los tubos rectangulares se soldarán con electrodos especiales para soldar galvanizado. El contratista tendrá que asegurarse que este tipo de trabajos estén dirigidas por personal competente, prevenidos con las máscaras para soldadura y el uso adecuado de los EPPs, así como de los equipos y herramientas.

Los tubos de Acero tendrán que ser pintados con pintura anticorrosiva, la cual es un Imprimante dogmatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación.

Los elementos de la estructura metálica serán soldados sin rebabas y se entregarán libre de defectos y torceduras. Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un acabado perfecto.

Las características mínimas del tubo son:

- Tipo de tubo: rectangular
- Material: fierro galvanizado
- Espesor: según detalle de plano


RAMIRO LLANES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
R.O.C. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Materia prima: acero laminado en caliente de calidad estructural
- Limite de fluencia: 269 MPa
- Resistencia a la tracción: 310 MPa
- Elongación mínimo: 25

Deberá presentar las siguientes características la base epóxica.

- Acabado: Semi – brillante
 - Color: verde
 - Componentes: 2
 - Sólidos/volumen: 50% +/- 3%
 - Espesor de película seca por capa: 2 a 3 mils
 - Método de aplicación: brocha, rodillo, soplete, tal como indique el fabricante.
- Las características mínimas de la pintura son
- Pintura tipo Gloss
 - Sólido en volumen: 60 ± 2%
 - Brillo (GU 60°): alto brillo (85+)
 - Punto de inflamación: 36°C
 - Densidad: 1.2 kg/l
 - COV-US: 360 g/l
 - Espesor de película seca: 45 – 90 µm
 - Espesor de película húmeda: 75 – 150 µm

El color de la pintura se definirá en coordinación con el área de infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Método de construcción:

Las piezas de carpintería de hierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril. Igualmente, se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller. Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo, en el caso que hubiera desaparecido la anterior. Se aplicarán las manos de pintura que sean necesarias hasta conseguir una superficie homogénea, pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma

3.2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTAN CON TUBO CUADRADO DE 2"x2"x3.00MM CON VARILLA LISA SOLIDA DE 1"@ 10 CM (CARCELETA)



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3.2.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA (PRIMER TRAMO)
DE MEDIDAS 1.20x1.47MTS

3.2.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA (SEGUNDO
TRAMO) DE MEDIDAS 1.50x1.90MTS

3.2.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA TIPO PORDAX INC. EL
REFORZAMIENTO METALICO

DESCRIPCIÓN:

El Acrílico es un material que deriva del plástico que tiene diferentes aplicaciones y usos. Dentro de sus ventajas podemos mencionar que resiste estar expuesto por periodos de tiempo muy largos a rayos ultravioleta sin que esto dañe su superficie. Su gran flexibilidad hace que el Acrílico sea uno de los materiales más utilizados en las construcciones.

CONSIDERACIONES:

Debido que las láminas de acrílico fabricadas son de un material termoplástico, no se deben almacenar cerca de fuentes de calor tales como radiadores, recipientes calientes, hornos o líneas de vapor, para evitar así que se deformen. De igual manera se debe evitar el contacto de nuestras láminas con vapores de solventes, ya que son atacadas por algunos de ellos. Las láminas de acrílico deben almacenarse en posición vertical en caballetes ligeramente inclinados, que permitan el apoyo total de su superficie, con el fin de conservarlas planas. Por otro lado, las láminas de acrílico son fabricadas con un material de combustión lenta, lo que no aumenta los riesgos de que ocurra un incendio.

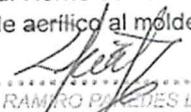
MATERIALES:

Según las indicaciones en el plano de detalles de cúpula de acrílico.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Termoformado a Presión. Este procedimiento permite transformar la lámina de acrílico sobre moldes de precisión. Con él se obtienen piezas con buena definición de detalles y tolerancias dimensionales exactas. Para altas presiones los modelos deberán ser de metal, resinas epóxicas u otro material que soporte grandes presiones sin deformarse y proporcione un acabado excelente. El equipo de termoformado está constituido por cuatro elementos básicos:

- a) Equipo para calentar láminas de acrílico a la temperatura adecuada. Horno de 200°C.
- b) Equipo mecánico, de vacío y de presión para conformar la lámina de acrílico al molde.


RAMIRO PINDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Prensa de 2.000 Kg. mínimo Aire 7 Kg/cm², tubos de 20 mm. mínimo Vacío 0.005 m/min., tubos de 25.5 mm. mínimo

c) Aditamento para sujetar la lámina de acrílico a los marcos o arillos durante los procedimientos de calentamiento, termoformado y enfriado

d) Bases adecuadas para sujetar el material.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será por unidad (und)

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.



K
D
J

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TERRAZA Y ATRIO

4. TERRAZA Y ATRIO

4.1 TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

4.1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de personal, equipos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Consideraciones Generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El EJECUTOR antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección de la Entidad Contratante dentro de los 30 días después de otorgada la Buena Pro. Este equipo será revisado por el Supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el EJECUTOR deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del EJECUTOR.

Si el EJECUTOR opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor, entendiéndose que las partidas ejecutadas por estos equipos o maquinarias no autorizadas no serán valorizadas hasta que el EJECUTOR subsane las observaciones.

El EJECUTOR no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización; escrita; del Supervisor.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá por global (glb) de Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinaria Pesada que cumpla con lo especificado, verificado y aprobado por el supervisor de obra.

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto contratado por global (glb) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, impuestos e imprevistos necesarios para la ejecución por el trabajo.

El pago de esta partida se realizará hasta un 50% al completar la movilización y el restante 50% se pagará al concluir la obra.

4.1.2 LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO


RAMIRO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA. El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo donde realizará la intervención detallada en los planos de arquitectura en adecuadas condiciones de higiene. La limpieza será Periódica, sin generar cumulos o montículos de material, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan de descarte, cerámicos, escombros, etc., y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación, con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque la Inspección.

LIMPIEZA FINAL DE OBRA: El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de transpirabilidad peatonal, cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados. Se procederá al retiro de todas las herramientas y maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes en obra y limpieza todo por cuenta del contratista.

5. ARQUITECTURA

5.1 MUROS Y TABIQUES

5.1.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUE DE DRYWALL DE YESO DE 1/2"

GENERALIDADES:

El sistema Drywall comprende una estructura de acero galvanizado compuesto por Rieles o Soleras y Parantes distanciados en forma adecuada sobre los cuales se atornillan planchas de yeso conformando en su conjunto por paredes divisorias.

TIPOS DE TABIQUES DIVISORIOS:

-Tabique simple: conformado por una estructura de acero galvanizado compuesta por rieles y parantes separados cada 48.80cm a la cual se atornillan planchas por ambos lados.

-Tabique Doble: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 61cm a la cual se atornillan dos planchas a cada lado para mejorar el aislamiento acústico.

-Medio tabique: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 48.8cm a la cual se atornilla una plancha a una sola cara utilizada principalmente para cerramientos de ductos o revestimientos.

Para el presente proyecto se utilizará el sistema Drywall en la conformación de tabiques simples, que están clasificados por alturas en: tabique de 2.90m de altura. Los tabiques de mayor altura serán reforzados siguiendo las especificaciones del fabricante.

MATERIALES

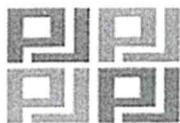


Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Placa de Fibrocemento Superboard

Se emplearán planchas de yeso cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial, de composición química ofrece resistencia a los esfuerzos, aislamiento térmico, aislamiento acústico y resistencia a la combustión.

Para el presente proyecto, se utilizará las planchas de yeso de 1.22 m x 2.44 m (ancho y largo) y ½" de espesor.

Perfiles Metálicos

Se utilizará una estructura de perfiles de acero galvanizado conformada por:

- Parantes: de sección de 38mm x 89mm de ancho por 2.44 m ó 3.00 m ó 3.66 m de largo y espesor de 0.50mm.

- Rieles: de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05 m ó 3.66 m de largo y espesor de 0.45mm.

Como accesorios de fijación se utilizarán tornillos y clavos galvanizados siguiendo las indicaciones y recomendaciones del fabricante para cada caso.

Adicionalmente se deberá utilizar esquineros, ángulos de ajuste, bruñas perimetrales, cinta de papel, cinta de malla, cinta con fleje metálico y la masilla para juntas que sea necesaria para la buena presentación del trabajo.



PROCEDIMIENTO-

La colocación del tabique se inicia con el armado de la estructura metálica, que servirá de soporte para tabique, fijándola al piso, paredes y losas siguiendo las recomendaciones del Fabricante.

Se procederá a la colocación de las planchas de yeso, cuidando que los paneles sean colocados en el sentido horizontal de tal modo que las juntas coincidan con los parantes de la armazón ó bastidor, se fijarán las planchas, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Es necesario e imprescindible, que las planchas se fijen a la estructura metálica en todo su perímetro y en la zona central.

El corte de las planchas se realizará con cuchilla. Las perforaciones se realizarán con taladro. El acabado de los cantos se realizará con escofina.

De ser necesario los paneles se recortarán para dejar paso a luminarias, tuberías, cajas rectangulares entre otros.

Previa limpieza del tabique, se procederá a cubrir las juntas (solo para revestimientos en interiores), aplicando con espátula de 4" una primera capa de pasta para juntas; no


RAMIRO PAZ TORRES LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

dejar rebabas. Se carga la junta con masilla, sobre la cual se pega la cinta de papel. El exceso de masilla se quita con espátula, procediendo del centro hacia los bordes. Dejar secar. Se coloca la última capa de MASILLA O ULTIMA MANO, cubriendo una superficie mayor, usando una espátula de 30 cm. No dejar rebabas. Dejar secar.

En los encuentros entrantes pared-pared se procede doblando la cinta para tomar los dos planos del encuentro. En los casos de pared-cieloraso se considerará la inclusión de una brúña de iguales características que en el muro de albañilería para ello se usará el perfil FDC50-38S

En la unión de bordes rectos de la placa, debe realizarse un masillado final más ancho

Es necesario asegurar una adecuada ventilación, para eliminar la humedad excesiva durante y después del sellado de las juntas.

Para el acabado y protección de las esquinas y bordes exteriores en general, se colocará perfiles esquineros, que serán fijados a las planchas utilizando tornillos tipo Superboard o similar de 22 mm, para luego cubrirlo con tres capas de pasta para juntas.

Para el acabado de esquinas interiores se seguirá el mismo procedimiento utilizado para el sellado de las juntas.

Todos los trabajos deberán de ser coordinados y quedarán bajo el criterio del supervisor o inspector designado.



5.2. CUBIERTAS

5.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE 8MM, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIJERAL PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X50X1.50MM ACABADO EN MADERA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Las planchas de Policarbonato Alveolar están compuestas por cámaras de aire, que otorgan traslucidez, alta resistencia y muy bajo peso. Ideal para cubiertas de techo y separar ambientes

Están protegidas contra rayos UV mediante coextrusión, lo que hace que funcione mejor a la resistencia a la intemperie, evita con más eficacia que las planchas se vuelvan amarillas y caigan de forma eufónica

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARACTERISTICAS:

- Peso ligero
- Revestimiento antigoteo indeleble
- Alta tenacidad de resistencia al impacto
- Alta transmisión de luz
- Propiedad incombustible
- Antiedad
- Instalación de doblado
- Anti-ultravioleta
- Excelente conservación del oído

ALCANCES:

- Índice amarillo (YI): menos del 6% en 10 años (ASTM D1925)
- Transmisividad de la luz: menos del 6,5% en 10 años.
- Temperatura de deformación térmica: 134-140 °C
- Resistencia a la tracción: menos del 8% en 10 años
- Resistencia a la flexión: menos del 8% en 10 años
- Resistencia al impacto: menos del 8% en 10 años
- Desviación: Longitud: ± 1 mm / Anchura: ± 1 mm / Espesor: ± 0.1mm

ÁREA DE APLICACIÓN:

- Agricultura moderna
- Industria de la construcción
 - Industria del transporte
- Publicidad e Iluminación
- Industria del automóvil
- Protección de seguridad ESPECIFICACIONES DE MEDIDA, ESPESOR Y PESO:
Lámina de policarbonato (protección UV de un lado)

ESPECIFICACIONES DE MEDIDA, ESPESOR Y PESO:

Lámina de policarbonato (protección UV de un lado) MEDIDA: PESO DE:
6.0 x 2100 x 5850mm 1.10kg / m²
8.0 x 2100 x 5850mm 1.40kg / m²

5.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X50X1.50MM ACABADO EN MADERA

**SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA C/TUBO DE F°G° DE 4"x2"x3mm.
H=3.30 m ; INC. PROTECCION ANTICORROSIVA Y PINTADO**

Se colocará columnas de Tubo F°G° de 4"x4" de espesor E=3mm, especificadas según como se indica en los planos, las columnas de Tubos de F°G° serán ancladas en su cimiento de concreto, según los detalles de los planos.


RAMIRO PINEDA LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El tratado de las columnas de Tubo F°G°, será con Pintura Anticorrosiva Epóxica como base. luego se aplicará Pintura Esmalte Sintético, el color de la capa final de pintura será previa coordinación en el Inspector y/o Oficina de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Lima

Las características mínimas del tubo son:

- Tipo de tubo: rectangular
- Material: fierro galvanizado
- Espesor: según detalle de plano
- Materia prima: acero laminado en caliente de calidad estructural
- Límite de fluencia: 269 MPa
- Resistencia a la tracción: 310 MPa
- Elongación mínimo: 25

Deberá presentar las siguientes características la base epóxica:

- Acabado: Semi – brillante
- Color: verde
- Componentes: 2
- Sólidos/volumen: 50% +/- 3%
- Espesor de película seca por capa: 2 a 3 mils
- Método de aplicación: brocha, rodillo, soplete, tal como indique el fabricante.

Las características mínimas de la pintura son:

- Pintura tipo Gloss.
- Sólido en volumen: $60 \pm 2\%$
- Brillo (GU 60°): alto brillo (85+)
- Punto de inflamación: 36°C
- Densidad: 1.2 kg/l
- COV-US: 360 g/l
- Espesor de película seca: 45 – 90 μm
- Espesor de película húmeda: 75 – 150 μm

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F°G° DE 2"x4" E=3MM – PARA VIGA – INCL. PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y PINTADO.

Estas partidas consisten en el suministro e instalación de tubo rectangulares como vigas, para dar rigidez lateral a los parantes de tubería de 4"x4", donde se apoyan los tijerales ubicados en los ambientes de vigilancia, ss hn discapacitados, damas y varones y cuarto



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono: (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de data, incluyendo el pintado anticorrosivo, tal como se muestran en los detalles de planos.

Los tubos rectangulares se soldarán con electrodos especiales para soldar galvanizado. El contratista tendrá que asegurarse que este tipo de trabajos estén dirigidas por personal competente, prevenidos con las máscaras para soldadura y el uso adecuado de los EPPs, así como de los equipos y herramientas.

Los tubos de Acero tendrán que ser pintados con pintura anticorrosiva, la cual es un imprimante dogmatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación.

Los elementos de la estructura metálica serán soldados sin rebabas y se entregarán libre de defectos y torceduras. Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un acabado perfecto.

Las características mínimas del tubo son:

- Tipo de tubo: rectangular
- Material: fierro galvanizado
- Espesor: según detalle de plano
- Materia prima: acero laminado en caliente de calidad estructural
- Límite de fluencia: 269 MPa
- Resistencia a la tracción: 310 MPa.
- Elongación mínimo: 25

Deberá presentar las siguientes características la base epóxica:

- Acabado: Semí – brillante
- Color: verde
- Componentes: 2
- Sólidos/volumen: 50% +/- 3%
- Espesor de película seca por capa: 2 a 3 mils
- Método de aplicación: brocha, rodillo, soplete, tal como indique el fabricante.

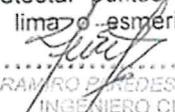
Las características mínimas de la pintura son:

- Pintura tipo Gloss.
- Sólido en volumen: $60 \pm 2\%$
- Brillo (GU 60°): alto brillo (85+)
- Punto de inflamación: 36°C
- Densidad: 1.2 kg/l
- COV-US: 360 g/l
- Espesor de película seca 45 – 90 μm
- Espesor de película húmeda 75 – 150 μm

El color de la pintura se definirá en coordinación con el área de infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Método de construcción:

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril.


RAMIRO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Igualmente, se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller. Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo, en el caso que hubiera desaparecido la anterior. Se aplicarán las manos de pintura que sean necesarias hasta conseguir una superficie homogénea, pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

5.3. CARPINTERIA METALICA

5.3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500 4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES



DESCRIPCIÓN:

El Acrílico es un material que deriva del plástico que tiene diferentes aplicaciones y usos. Dentro de sus ventajas podemos mencionar que resiste estar expuesto por periodos de tiempo muy largos a rayos ultravioleta sin que esto dañe su superficie. Su gran flexibilidad hace que el Acrílico sea uno de los materiales más utilizados en las construcciones.

CONSIDERACIONES:

Debido que las láminas de acrílico fabricadas son de un material termoplástico, no se deben almacenar cerca de fuentes de calor tales como radiadores, recipientes calientes, hornos o líneas de vapor, para evitar así que se deformen. De igual manera se debe evitar el contacto de nuestras láminas con vapores de solventes, ya que son atacadas por algunos de ellos. Las láminas de acrílico deben almacenarse en posición vertical en caballetes ligeramente inclinados, que permitan el apoyo total de su superficie, con el fin de conservarlas planas. Por otro lado, las láminas de acrílico son fabricadas con un material de combustión lenta, lo que no aumenta los riesgos de que ocurra un incendio.

MATERIALES:

Según las indicaciones en el plano de detalles de cúpula de acrílico

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Handwritten signature



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Termoformado a Presión. Este procedimiento permite transformar la lámina de acrílico sobre moldes de precisión. Con él se obtienen piezas con buena definición de detalles y tolerancias dimensionales exactas. Para altas presiones los modelos deberán ser de metal, resinas epóxicas u otro material que soporte grandes presiones sin deformarse y proporcione un acabado excelente. El equipo de termoformado está constituido por cuatro elementos básicos:

- Equipo para calentar láminas de acrílico a la temperatura adecuada. Horno de 200°C.
- Equipo mecánico, de vacío y de presión para conformar la lámina de acrílico al molde. Prensa de 2.000 Kg. mínimo. Aire 7 Kg/cm., tubos de 20 mm. mínimo. Vacío 0.005 m/min., tubos de 25.5 mm. mínimo.
- Aditamento para sujetar la lámina de acrílico a los marcos o arillos durante los procedimientos de calentamiento, termoformado y enfriado.
- Bases adecuadas para sujetar el material.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será por metro lineal (ml).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.




RAMIRO PARRALES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PATIO POSTERIOR

6. PATIO POSTERIOR

6.1. TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

6.1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de personal, equipos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Consideraciones Generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios. llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El EJECUTOR antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección de la Entidad Contratante dentro de los 30 días después de otorgada la Buena Pro. Este equipo será revisado por el Supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el EJECUTOR deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del EJECUTOR.

Si el EJECUTOR opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor, entendiéndose que las partidas ejecutadas por estos equipos o maquinarias no autorizadas no serán valorizadas hasta que el EJECUTOR subsane las observaciones.

El EJECUTOR no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización, escrita, del Supervisor.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado se medirá por global (glb) de Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinaria Pesada que cumpla con lo especificado, verificado y aprobado por el supervisor de obra.

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto contratado por global (glb) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, impuestos e imprevistos necesarios para la ejecución por el trabajo.

El pago de esta partida se realizará hasta un 50% al completar la movilización y el restante 50% se pagará al concluir la obra.



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6.1.2. LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO

LIMPIEZA PERIÓDICA DE OBRA: El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo donde realizara la intervención detallada en los planos de arquitectura en adecuadas condiciones de higiene. La limpieza será Periódica, sin generar cúmulos o montículos de material, el Contratista realizará tareas de limpieza de la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan de descarte, cerámicos, escombros, etc., y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación, con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque la Inspección.

LIMPIEZA FINAL DE OBRA: El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de transpirabilidad peatonal, cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados. Se procederá al retiro de todas las herramientas y maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes en obra y limpieza todo por cuenta del contratista.

7. ARQUITECTURA

7.1. MUROS Y TABIQUES

7.1.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUE DE DRYWALL DE YESO DE 1/2"

GENERALIDADES:

El sistema Drywall comprende una estructura de acero galvanizado compuesto por Rieles o Soleras y Parantes distanciados en forma adecuada sobre los cuales se atornillan planchas de yeso conformando en su conjunto por paredes divisorias.

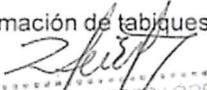
TIPOS DE TABIQUES DIVISORIOS:

-Tabique simple: conformado por una estructura de acero galvanizado compuesta por rieles y parantes separados cada 48.80cm a la cual se atornillan planchas por ambos lados.

-Tabique Doble: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 61cm a la cual se atornillan dos planchas a cada lado para mejorar el aislamiento acústico.

-Medio tabique: conformado por una estructura de acero galvanizado con rieles y parantes separados cada 40.6 o 48.8cm a la cual se atornilla una plancha a una sola cara utilizada principalmente para cerramientos de ductos o revestimientos.

Para el presente proyecto se utilizará el sistema Drywall en la conformación de tabiques


RAMIRO PAREJAS LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

simples, que están clasificados por alturas en tabique de 2.90m de altura. Los tabiques de mayor altura serán reforzados siguiendo las especificaciones del fabricante.

MATERIALES

Placa de Fibrocemento Superboard

Se emplearán planchas de yeso cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial, de composición química ofrece resistencia a los esfuerzos, aislamiento térmico, aislamiento acústico y resistencia a la combustión.

Para el presente proyecto, se utilizará las planchas de yeso de 1.22 m x 2.44 m (ancho y largo) y 1/2" de espesor

Perfiles Metálicos

Se utilizará una estructura de perfiles de acero galvanizado conformada por:

- Parantes: de sección de 38mm x 89mm de ancho por 2.44 m ó 3.00 m ó 3.66 m de largo y espesor de 0.50mm
- Rieles: de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05 m ó 3.66 m de largo y espesor de 0.45mm.

Como accesorios de fijación se utilizarán tornillos y clavos galvanizados siguiendo las indicaciones y recomendaciones del fabricante para cada caso

Adicionalmente se deberá utilizar esquineros, ángulos de ajuste, bruñas perimetrales, cinta de papel, cinta de malla, cinta con fleje metálico y la masilla para juntas que sea necesaria para la buena presentación del trabajo.

PROCEDIMIENTO-

La colocación del tabique se inicia con el armado de la estructura metálica, que servirá de soporte para tabique, fijándola al piso, paredes y losas siguiendo las recomendaciones del Fabricante

Se procederá a la colocación de las planchas de yeso, cuidando que los paneles sean colocados en el sentido horizontal de tal modo que las juntas coincidan con los parantes de la armazón ó bastidor, se fijarán las planchas, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Es necesario e imprescindible, que las planchas se fijen a la estructura metálica en todo su perímetro y en la zona central

El corte de las planchas se realizará con cuchilla. Las perforaciones se realizarán con taladro. El acabado de los cantos se realizará con escofina

De ser necesario los paneles se recortarán para dejar paso a luminarias, tuberías, cajas



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

rectangulares entre otros.

Previa limpieza del tabique, se procederá a cubrir las juntas (solo para revestimientos en interiores), aplicando con espátula de 4" una primera capa de pasta para juntas; no dejar rebabas. Se carga la junta con masilla, sobre la cual se pega la cinta de papel. El exceso de masilla se quita con espátula, procediendo del centro hacia los bordes. Dejar secar. Se coloca la última capa de MASILLA O ULTIMA MANO, cubriendo una superficie mayor, usando una espátula de 30 cm. No dejar rebabas. Dejar secar.

En los encuentros entrantes pared-pared se procede doblando la cinta para tomar los dos planos del encuentro. En los casos de pared-cieloraso se considerará la inclusión de una bruña de iguales características que en el muro de albañilería para ello se usará el perfil FDC50-38S

En la unión de bordes rectos de la placa, debe realizarse un masillado final más ancho.

Es necesario asegurar una adecuada ventilación, para eliminar la humedad excesiva durante y después del sellado de las juntas.

Para el acabado y protección de las esquinas y bordes exteriores en general, se colocará perfiles esquineros, que serán fijados a las planchas utilizando tornillos tipo Superboard o similar de 22 mm, para luego cubrirlo con tres capas de pasta para juntas.

Para el acabado de esquinas interiores se seguirá el mismo procedimiento utilizado para el sellado de las juntas.

Todos los trabajos deberán de ser coordinados y quedarán bajo el criterio del supervisor o inspector designado.

7.2 CUBIERTAS

7.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE 8MM, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIJERAL PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X50X1.50MM ACABADO EN MADERA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Las planchas de Policarbonato Alveolar están compuestas por cámaras de aire, que otorgan translucidez, alta resistencia y muy bajo peso. Ideal para cubiertas de techo y separar ambientes.


RAMIRO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Están protegidas contra rayos UV mediante coextrusión, lo que hace que funcione mejor a la resistencia a la intemperie, evita con más eficacia que las planchas se vuelvan amarillas y caigan de forma eufónica

CARACTERISTICAS:

- Peso ligero
- Revestimiento antigoteo indeleble
- Alta tenacidad de resistencia al impacto
- Alta transmisión de luz
- Propiedad incombustible
- Antiedad
- Instalación de doblado
- Anti-ultravioleta
- Excelente conservación del oído

ALCANCES:

- Índice amarillo (YI) menos del 6% en 10 años (ASTM D1925)
- Transmisividad de la luz: menos del 6,5% en 10 años.
- Temperatura de deformación térmica: 134-140 °C
- Resistencia a la tracción: menos del 8% en 10 años
- Resistencia a la flexión: menos del 8% en 10 años
- Resistencia al impacto: menos del 8% en 10 años
- Desviación: Longitud: ± 1 mm / Anchura: ± 1 mm / Espesor: ± 0.1 mm

ÁREA DE APLICACIÓN:

- Agricultura moderna
- Industria de la construcción
- Industria del transporte
- Publicidad e Iluminación
- Industria del automóvil
- Protección de seguridad

ESPECIFICACIONES DE MEDIDA, ESPESOR Y PESO:
Lámina de policarbonato (protección UV de un lado)

ESPECIFICACIONES DE MEDIDA, ESPESOR Y PESO:

Lámina de policarbonato (protección UV de un lado) MEDIDA, PESO DE:
6.0 x 2100 x 5850mm 1.10kg / m²
8.0 x 2100 x 5850mm 1.40kg / m²

7.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X50X1.50MM ACABADO EN MADERA

SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA C/TUBO DE F°G° DE 4"x2"x3mm.
H=3.30 m INC PROTECCION ANTICORROSIVA Y PINTADO

Corrección de errores: Se corrigió el error de formato en el ítem 7.2.2, se agregó el ítem 7.2.3 y se corrigió el ítem 7.2.4.

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono: (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estas partidas consisten en el suministro e instalación de tubo rectangulares como vigas, para dar rigidez lateral a los parantes de tubería de 4"x4", donde se apoyan los tijerales ubicados en los ambientes de vigilancia, ss.hh. discapacitados, damas y varones y cuarto de data, incluyendo el pintado anticorrosivo, tal como se muestran en los detalles de planos.

Los tubos rectangulares se soldarán con electrodos especiales para soldar galvanizado. El contratista tendrá que asegurarse que este tipo de trabajos estén dirigidas por personal competente, prevenidos con las máscaras para soldadura y el uso adecuado de los EPPs, así como de los equipos y herramientas.

Los tubos de Acero tendrán que ser pintados con pintura anticorrosiva, la cual es un imprimante dogmatizado que deberá poseer en su formulación una combinación de pigmentos seleccionados para inhibir la oxidación.

Los elementos de la estructura metálica serán soldados sin rebabas y se entregarán libre de defectos y torceduras. Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un acabado perfecto.

Las características mínimas del tubo son:

- Tipo de tubo: rectangular
- Material: fierro galvanizado
- Espesor: según detalle de plano
- Materia prima: acero laminado en caliente de calidad estructural
- Límite de fluencia: 269 MPa
- Resistencia a la tracción: 310 MPa.
- Elongación mínimo: 25

Deberá presentar las siguientes características la base epóxica:

- Acabado: Semi – brillante
- Color: verde
- Componentes: 2
- Sólidos/volumen: 50% +/- 3%
- Espesor de película seca por capa: 2 a 3 mils
- Método de aplicación: brocha, rodillo, soplete, tal como indique el fabricante.

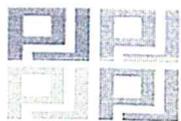
Las características mínimas de la pintura son:

- Pintura tipo Gloss.
- Sólido en volumen: 60 ± 2%
- Brillo (GU 60°): alto brillo (85+)
- Punto de inflamación: 36°C
- Densidad: 1.2 kg/l
- COV-US: 360 g/l
- Espesor de película seca 45 – 90 µm
- Espesor de película húmeda 75 – 150 µm

El color de la pintura se definirá en coordinación con el área de infraestructura de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Método de construcción:

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril. Igualmente, se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller. Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento o yeso, las manchas de grasa o de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo, en el caso que hubiera desaparecido la anterior. Se aplicarán las manos de pintura que sean necesarias hasta conseguir una superficie homogénea, pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

7.3. CARPINTERIA METALICA

**7.3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500
4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES**

DESCRIPCIÓN:

El Acrílico es un material que deriva del plástico que tiene diferentes aplicaciones y usos. Dentro de sus ventajas podemos mencionar que resiste estar expuesto por periodos de tiempo muy largos a rayos ultravioleta sin que esto dañe su superficie. Su gran flexibilidad hace que el Acrílico sea uno de los materiales más utilizados en las construcciones.

CONSIDERACIONES:

Debido que las láminas de acrílico fabricadas son de un material termoplástico, no se deben almacenar cerca de fuentes de calor tales como radiadores, recipientes calientes, hornos o líneas de vapor, para evitar así que se deformen. De igual manera se debe evitar el contacto de nuestras láminas con vapores de solventes, ya que son atacadas por algunos de ellos. Las láminas de acrílico deben almacenarse en posición vertical en caballetes ligeramente inclinados, que permitan el apoyo total de su superficie, con el fin de conservarlas planas. Por otro lado, las láminas de acrílico son fabricadas con un material de combustión lenta, lo que no aumenta los riesgos de que ocurra un incendio.

MATERIALES:

Según las indicaciones en el plano de detalles de cúpula de acrílico.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:



Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzarnora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Termoformado a Presión. Este procedimiento permite transformar la lámina de acrílico sobre moldes de precisión. Con él se obtienen piezas con buena definición de detalles y tolerancias dimensionales exactas. Para altas presiones los modelos deberán ser de metal, resinas epóxicas u otro material que soporte grandes presiones sin deformarse y proporcione un acabado excelente. El equipo de termoformado está constituido por cuatro elementos básicos:

- a) Equipo para calentar láminas de acrílico a la temperatura adecuada. Horno de 200°C.
- b) Equipo mecánico, de vacío y de presión para conformar la lámina de acrílico al molde. Prensa de 2.000 Kg. mínimo. Aire 7 Kg/cm., tubos de 20 mm. mínimo. Vacío 0.005 m/min., tubos de 25.5 mm. mínimo.
- c) Aditamento para sujetar la lámina de acrílico a los marcos o arillos durante los procedimientos de calentamiento, termoformado y enfriado.
- d) Bases adecuadas para sujetar el material.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será por metro lineal (ml).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.

8. ESTRUCTURA METALICA

8.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA ANCHO 1.30m (Ver detalle de Plano D-01)

DESCRIPCIÓN:

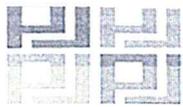
El Acrílico es un material que deriva del plástico que tiene diferentes aplicaciones y usos. Dentro de sus ventajas podemos mencionar que resiste estar expuesto por periodos de tiempo muy largos a rayos ultravioleta sin que esto dañe su superficie. Su gran flexibilidad hace que el Acrílico sea uno de los materiales más utilizados en las construcciones.

CONSIDERACIONES:

Debido que las láminas de acrílico fabricadas son de un material termoplástico, no se deben almacenar cerca de fuentes de calor tales como radiadores, recipientes calientes, hornos o líneas de vapor, para evitar así que se deformen. De igual manera se debe evitar el contacto de nuestras láminas con vapores de solventes, ya que son atacadas

Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

por algunos de ellos. Las láminas de acrílico deben almacenarse en posición vertical en caballetes ligeramente inclinados, que permitan el apoyo total de su superficie, con el fin de conservarlas planas. Por otro lado, las láminas de acrílico son fabricadas con un material de combustión lenta, lo que no aumenta los riesgos de que ocurra un incendio.

MATERIALES:

Según las indicaciones en el plano de detalles de cúpula de acrílico.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Termoformado a Presión. Este procedimiento permite transformar la lámina de acrílico sobre moldes de precisión. Con él se obtienen piezas con buena definición de detalles y tolerancias dimensionales exactas. Para altas presiones los modelos deberán ser de metal, resinas epóxicas u otro material que soporte grandes presiones sin deformarse y proporcione un acabado excelente. El equipo de termoformado está constituido por cuatro elementos básicos:

- Equipo para calentar láminas de acrílico a la temperatura adecuada. Horno de 200°C.
- Equipo mecánico, de vacío y de presión para conformar la lámina de acrílico al molde. Prensa de 2.000 Kg. mínimo. Aire 7 Kg/cm., tubos de 20 mm. mínimo. Vacío 0.005 m/min., tubos de 25.5 mm. mínimo.
- Aditamento para sujetar la lámina de acrílico a los marcos o arillos durante los procedimientos de calentamiento, termoformado y enfriado.
- Bases adecuadas para sujetar el material.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

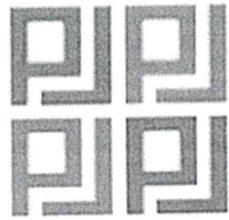
La unidad de medición de esta partida será por unidad (und).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.



Corte Superior de Justicia de Lima
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA ESTE

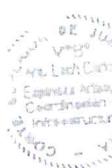
ANEXO 02: PLANILLA DE METRADOS




RAMIRO PAREDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 260116

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS								
SERVICIO:	"SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
OFICINA DE ADMINISTRACION								
1	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES							
1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Movilización y Desmovilización de materiales y Equipos	grs	1					1.00
1.2	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Demolición de piso existente de pasadizo y patio	m2	33					33.00
1.3	LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Limpieza permanente del area de trabajo	grs	1					1.00
								Metrado Total 1.00
2	ARQUITECTURA							
2.1	MUROS Y TABIQUES							
2.1.1	RECUBRIMIENTO CON PLACA DE FIBROCEMENTO SUPERBOARD							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Recubrimiento hasta 3.5 ms	m2	1		39.00		3.5	136.50
								Metrado Total 136.50
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA TIPO PORDAX INC. EL REFORZAMIENTO METALICO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	REJILLA METALICA TIPO PORDAX INC. EL REFORZAMIENTO METALICO	m2	1		17.90		0.5	16.11
								Metrado Total 16.11
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUE DE DRYWALL DE YESO DE 1/2"							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Tabique de drywall de yeso de 1/2"	m2	1		14.00		3.4	47.90
2.2	PISOS Y PAVIMENTOS							
2.2.1	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60X60CM							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	PASILLO	m2	1	20.06				20.06
	PATIO	m2	1	15.13				15.13
								Metrado Total 35.19
2.3	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
2.3.1	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m, INC. PERFIL DE ALUMINIO BRILLANTE CURVO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	PASILLO	ml	1	34.00				34.00
	PATIO	ml	1	16.15				16.15
								Metrado Total 50.15
2.4	VIDRIOS Y CRISTALES							
2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM DE 2.70X2.10, INC. MARCO DE ALUMINIO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	M-1	und	1					1.00
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM, INC. MARCO DE ALUMINIO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	V-1 (1.80x1.45)	und	1					1.00
	V-2a (1.50x1.45)	und	3					3.00
								Metrado Total 4.00
2.5	CUBIERTAS							
2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE TECHO TERMOACUSTICO MULTIPLACA KLAR TK5, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIJERAL							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	COBERTURA DE TECHO TERMOACUSTICO TK5	m2	1	140.90				140.90
								Metrado Total 140.90
2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERALES DE PARANTES METALICOS PARA COBERTURA LIVIANA							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	AREA DE COBERTURA LIVIANA	m2	1	140.90				140.90
								Metrado Total 140.90
2.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE LIVIANA POLICARBONATO TRASLUCIDO, CON SOPORTES METALICOS							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	COBERTURA DE LIVIANA POLICARBONATO TRASLUCIDO	m2	1	18.90				18.90
								Metrado Total 18.90
2.6	FALSO CIELO RASO							
2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA ACUSTICA DE 60x60							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA ACUSTICA DE 60x60	m2	1	131.10				131.10
								Metrado Total 131.10
2.7	PINTURA							
2.7.1	PINTURA EN MUROS EXISTENTES Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON ACABADO SUPERMATE, INC. EMPASTADO Y OTROS							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	PINTURA EN MUROS EXISTENTES DE DRYWALL H=3.00 (INTERIORES)	m2	1	77.80			3.00	67.50
	DESCUENTO DE PUERTAS EXISTENTES	m2	-4			0.90	2.10	-7.56
	DESCUENTO DE VENTANAS EXISTENTES ancho 1.60ms	m2	-1			1.80	1.30	-2.34



[Handwritten signature]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS								
SERVICIO:	"SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
DESCUENTO DE VENTANAS EXISTENTES ancho 1.50mts	m2	-3			1.50	1.30		-5.85
PINTURA EN MUROS EXISTENTES DE DRYWALL H=3.00 (EXTERIORES)	m2	1		42.15			3.00	126.45
DESCUENTO DE PUERTAS EXISTENTES	m2	-5				0.90	2.10	-9.45
PINTURA EN MUROS EXISTENTES DE DRYWALL H=6.20	m2	1		2.70			6.35	17.15
								Metrado Total
								185.90

2.8 CARPINTERIA METALICA								
2.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500 4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción				27.20			27.20
	TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500 4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES	m						

CARCELETA

3 CARCELETA								
3.1	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES							
3.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción	gb	1					1.00
	Movilización y Desmovilización de materiales y Equipos							
3.1.2	LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción	gb	1					1.00
	Limpieza permanente del area de trabajo							Metrado Total
								1.00

3.2 ARQUITECTURA								
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE TECHO TERMOACUSTICO MULTIPLACA KLAR TK5, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIERAL	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción	m2	1	127.50				127.50
	COBERTURA DE TECHO TERMOACUSTICO TK5							Metrado Total
								127.50

3.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERALES DE PARANTES METALICOS PARA COBERTURA LIVIANA								
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	AREA DE COBERTURA LIVIANA	m2	1	127.50				127.50
								Metrado Total
								127.50

3.2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTAN CON TUBO CUADRADO DE 2"x2"x3.00MM CON VARILLA LISA SOLIDA DE 1"@ 10 CM (CARCELETA)								
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	VENTAN CON TUBO CUADRADO DE 2"x2"x3.00MM CON VARILLA LISA SOLIDA DE 1"@ 10 CM	und	1		5.35			1.00

3.2.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA (PRIMER TRAMO) DE MEDIDAS 1.20x1.47MTS								
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	ESCALERA PRIMER TRAMO	und	1					1.00
								Metrado Total
								1.00

3.2.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA (SEGUNDO TRAMO) DE MEDIDAS 1.50x1.90MTS								
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	ESCALERA SEGUNDO TRAMO	und	1					1.00
								Metrado Total
								1.00

3.2.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA TIPO PORDAX INC. EL REFORZAMIENTO METALICO								
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	SALA DE AUDIENCIA 2DO PISO REJILLA METALICA TIPO PORDAX INC. EL REFORZAMIENTO	m2	1		74.60		0.9	67.14
								Metrado Total
								67.14

TERRAZA Y ATRIO

4 TERRAZA Y ATRIO								
4.1	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES							
4.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción	gb	1					1.00
	Movilización y Desmovilización de materiales y Equipos							
4.1.2	LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción	gb	1					1.00
	Limpieza permanente del area de trabajo							Metrado Total
								1.00

5 ARQUITECTURA								
5.1	MUROS Y TABIQUES							
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUE DE DRYWALL DE YESO DE 1/2"	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción	m2	1		11.86		1.45	17.19
	tabique de drywall de yeso de 1/2"							

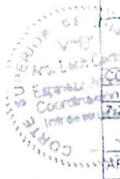
5.2 CUBIERTAS								
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE 8MM, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIERAL PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X60X1.50MM ACABADO EN MADERA	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Descripción	m2	1	128.40				128.40
	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE 8MM							Metrado Total
								128.40

5.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X60X1.50MM ACABADO EN MADERA								
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	AREA DE COBERTURA LIVIANA	m2	1	128.40				128.40
								Metrado Total
								128.40

[Handwritten signature]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

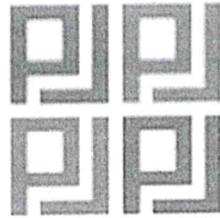
ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS								
SERVICIO:	SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
6.3	CARPINTERIA METALICA							
6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500 4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500 4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES	und	1		228.24			228.24
PATIO POSTERIOR								
6	PATIO POSTERIOR							
6.1	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES							
6.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Movilización y Desmovilización de materiales y Equipos	qb	1					1.00
6.1.2	LIMPIEZA PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Limpieza permanente del área de trabajo	qb	1					1.00
								Metrado Total
								1.00
7	ARQUITECTURA							
7.1	MUROS Y TABIQUES							
7.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUE DE DRYWALL DE YESO DE 1/2"							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	tabique de drywall de yeso de 1/2"	m2	1		29.91		1.45	43.95
7.2	CUBIERTAS							
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE 3MM, CON SOPORTES METALICOS TIPO TIERAL PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X50X1.50MM ACABADO EN MADERA							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE 3MM	m2	1	44.68				44.68
								Metrado Total
								44.68
7.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO DE 100X50X1.50MM ACABADO EN MADERA							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	AREA DE COBERTURA LIVIANA	m2	1	44.68				44.68
								Metrado Total
								44.68
7.3	CARPINTERIA METALICA							
7.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500 4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	TUBO CUADRADO DE ACERO ASTM A-500 4" X 4" PARA COBERTURA Y PARANTES	und	1		42.56			42.56
8	ESTRUCTURA METALICA							
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA ANCHO 1.30m (Ver detalle de Plano D-01)							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	Escalera principal	Und	1					1.00



H

S

[Handwritten signature]



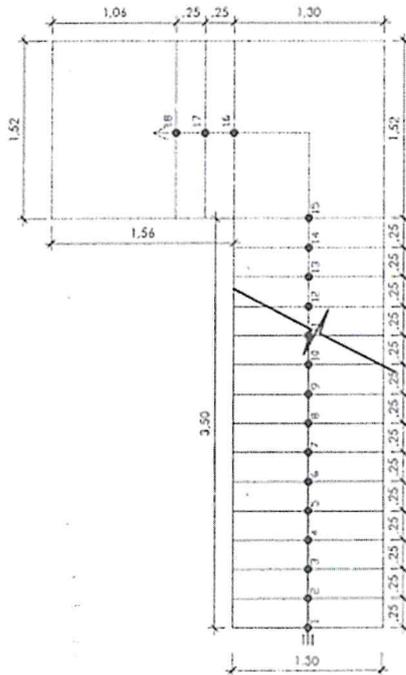
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA ESTE

ANEXO 03: PLANOS ESTRUCTURA METALICA

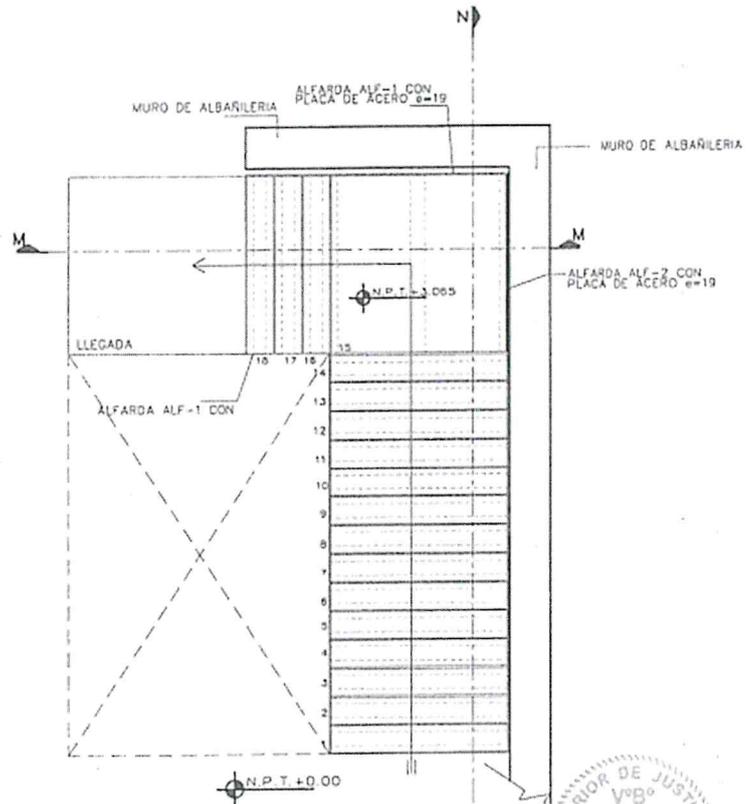



RAMIRO PARÉDES LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 260116

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1



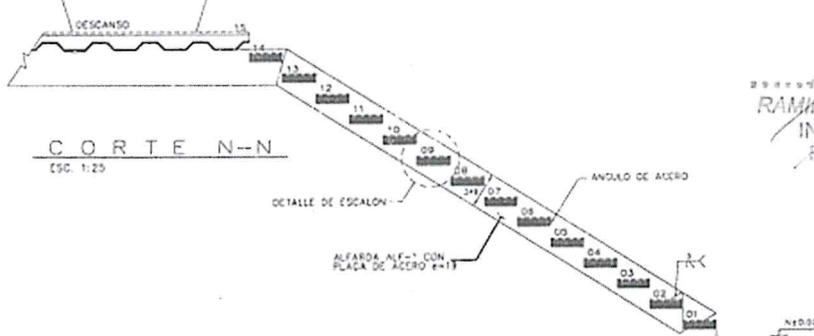
PLANTA
 ESC 1:25



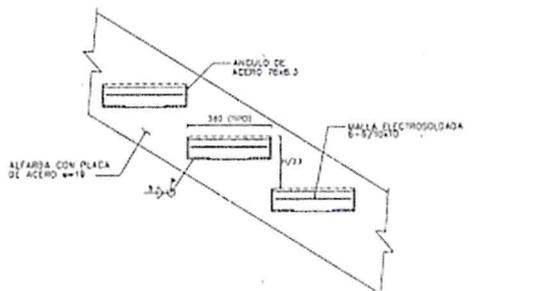
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 VºBº
 Arq. Lech Carlos
 Espoz y Arza
 Corporación de Infraestructura

RAMIRO PAREDES LÓPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: 260116

PROY. PISO TERMINADO
 DESCANSO DE MALLA ELECTROSOLDADA 8-8/10+10



CORTE N-N
 ESC 1:25



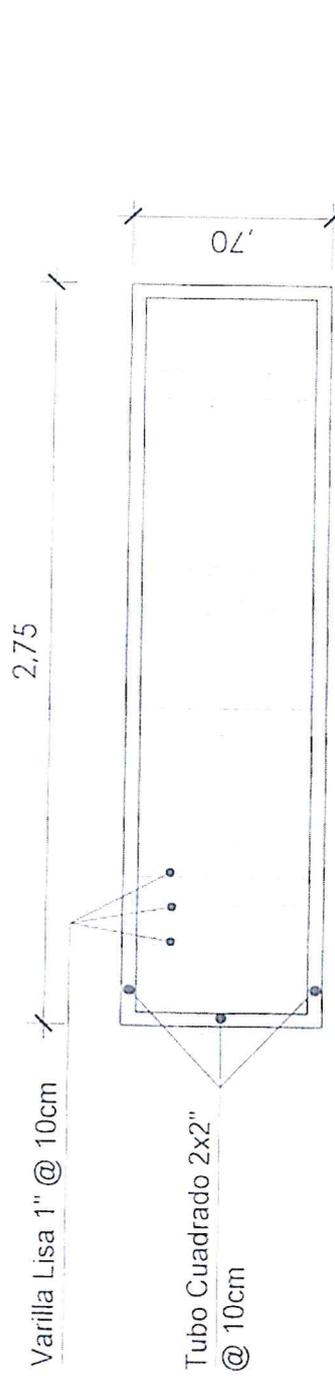
DETALLE DE ESCALON (TIPO)
 ESC 1:10



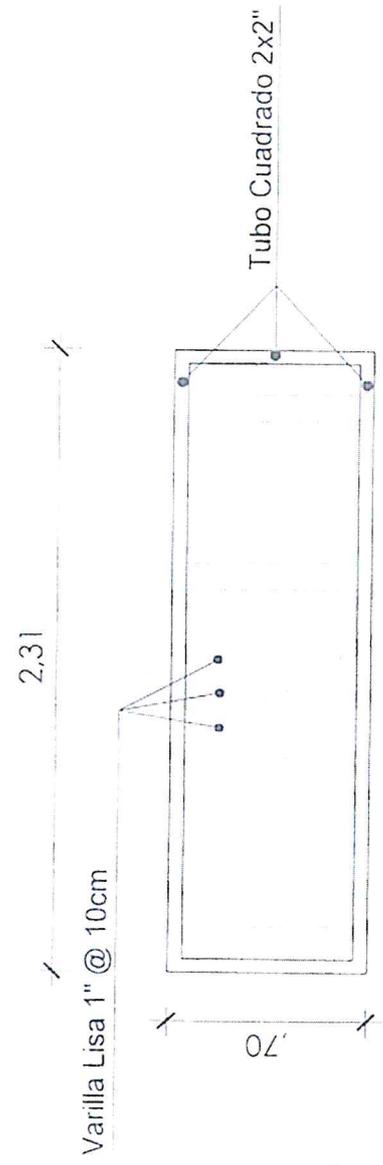
CORTE N-N
 ESC 1:25

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 M. Paredes López
 ADMINISTRACION

PROYECTO				LAVINA	
SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y PATIO POSTERIOR Y ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA				D-01	
PLANO				DETALLE DE ESCALERA METÁLICA	
DIRECCIÓN	CASERO	FECHA	PROY. Y DEP.	Escala	
Jr. Huancavelica N° 313 Cercado de Lima		OCT 2023	LIMA	1/100	



REJA 01



REJA 02

RAFAEL PAREDES LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP-260116



PROYECTO	SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO PATIO POSTERIOR Y ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA		
DIRECCIÓN	Jr. Huancavelica N° 313 Cercado de Lima	DISEÑO	FECHA
			OCT 2023
		PROY Y DEP	LIMA
LÁMINA	D-02		ESCALA
			1/100

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA. , que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS-CSJLI-PJ-1** para la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA. a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LA SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el

plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a checkmark, a triangle, and a vertical line.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

H
D
f

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A
D
T

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-CS-CSJLI-PJ1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line and a large 'N' shape.

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 01
-------------------------	------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En la Coordinación de Logística , a los 21 días del mes de Noviembre del año 2023, en el local de la Corte Superior de Justicia de Lima, a las 16:50 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Memorando N° 199-2023-P-CSJLI-PJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2023-CS-CSJLI-PJ-1 , cuyo objeto de convocatoria la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LOS ESPACIOS DE TERRAZA Y ATRIO, PATIO POSTERIOR Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR JUSTICIA DE LIMA, a fin de formalizar su instalación.
---------------------------------------	--

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	ALVARO FRANCO COSTILLA DORADOR	Titular	X	Dependencia:	COORDINACION DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	RICARDO ENRIQUE YSLA SEVILLANO	Titular	X	Dependencia:	COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	ABRAHAM ARROYO NEYRA	Titular	X	Dependencia:	COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			

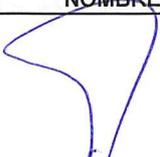
4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE	Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.
---	---

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 23 del referido Reglamento.
---	--

6 SOBRE LOS ACUERDOS	Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES.
-----------------------------	--

7 BASE LEGAL	<u>Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"</u>
---------------------	---

8 OBSERVACIONES	
------------------------	--

9	 ALVARO FRANCO COSTILLA DORADOR Presidente (T)	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 RICARDO ENRIQUE YSLA SEVILLANO Primer Miembro (T)	 ABRAHAM ARROYO NEYRA Segundo Miembro (T)
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

